CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 01 de Julio de 2026	Cuenta Cobro No.	5

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

OMAR ALFREDO CONEO
IDENTIFICACIÓN No. 1047466775

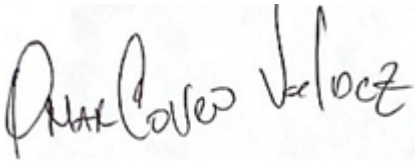
LA SUMA DE:
$2,200,000
Dos Millones Doscientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL - GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDAD LGBTI O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO. .

Desembolso No.	5	Periodo reportado:	Del 01 de Junio al 30 de Junio del 2026

Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	49500022077	Títular de la Cuenta:	OMAR ALFREDO CONEO



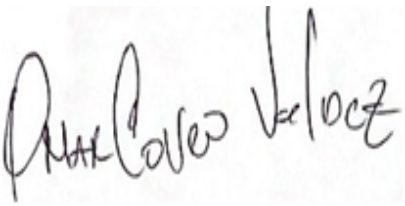
OMAR ALFREDO CONEO
1047466775

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.9082011	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL - GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDAD LGBTI O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 11000000
PLAZO DE EJECUCION	5
FECHA FIRMA CONTRATO	29 de Enero del 2026
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Febrero del 2026
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1047466775
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	OMAR ALFREDO CONEO
VALOR PAGO PARCIAL:	2200000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Junio al 30 de Junio del 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	2606301047466775187238	2026-06-30	CAPACITACION	OTROS MOTIVOS	CAPACITACION VEEDURIAS
2	2606301047466775187246	2026-06-30	ASESORIA JURIDICA	OTROS MOTIVOS	SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS DE AFINIA CON COMUNIDADES
3	2606301047466775187254	2026-06-30	ASESORIA JURIDICA	OTROS MOTIVOS	MESA DE TRABAJO DEL DISTRITO Y PERSONERIA CON COMUNIDADES
4	2606301047466775187258	2026-06-30	VISITAS ESPECIALES	OTROS MOTIVOS	ACOMPAÑAMIENTO EN EL CIERRE DE ENTREGA DE CEDULAS REGISTRADURIA ESPECIAL ESPINAL
5	2606301047466775187263	2026-06-30	VISITAS ESPECIALES	OTROS MOTIVOS	ACOMPAÑAMIENTO A REAPERTURA DE ENTREEGA DE DOCUMENTOS REGISTRADURIA ESPECIAL
6	2606301047466775187267	2026-06-30	OFICIO	OTROS MOTIVOS	OFICIO A CONSEJO LOCAL DE MUJERES LOCALIDAD
7	2606301047466775187285	2026-06-30	VISITAS ESPECIALES	OTROS MOTIVOS	ACOMPAÑAMIENTO A POSESION DEL CONSEJO LOCAL MUJERES LOCALIDAD 1
8	2606301047466775187378	2026-06-30	REMISION POR COMPETENCIA	OTROS MOTIVOS	REMISION POR COMPETENCIA AFINIA
9	2606301047466775187379	2026-06-30	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	OTROS MOTIVOS	RESPUESTA A PETICIONARIO



OMAR ALFREDO CONEO
1047466775

Cartagena de Indias, 01 de Julio del 2026

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista OMAR ALFREDO CONEO, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1047466775, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.9082011 en su cuota No. 5 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9082011	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 29 de Enero del 2026
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: OMAR ALFREDO CONEO CC/NIT: 1047466775
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL - GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDAD LGBTI O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	5
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Febrero del 2026
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9082011	
2.1 CDP No:	CDP20261
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	RP2026126
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 11000000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2200000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9082011	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Junio al 30 de Junio del 2026 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 01 de Julio del 2026.



MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
8852003

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047466775		CONEO VALDEZ OMAR ALFREDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Torices kra 14 #42-84	CARTAGENA-BOLIVAR	6451194	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	438206442	9507350237	I	2026/06/18	2026/07/01	BANCOLOMBIA	13	$513,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300	
1	CC	1047466775	CONEO OMAR																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
Total	**Afiliados(1)**																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$2,700	$0	$282,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$2,700	$0	$282,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$100	$0	$9,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$100	$0	$9,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$2,100	$0	$221,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$2,100	$0	$221,000
TOTAL				**1**	**$508,300**	**$4,900**	**$0**	**$513,200**

FECHA: 12 de junio de 2026	**HORA:** 9:00 a. m.	**PROXIMA REUNION:**

LUGAR: virtual.

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: JADNIA CHALJUB BAQUEDO

PROCESO: Personería Delegada Para Asuntos De Comunidad Y Sujetos De Especial Protección Constitucional.

OBJETIVO: ACTA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL EN VEEDURÍA CIUDADANA.

OBJETIVO DEL PLAN DE ACCION #4: Capacitar a la comunidad cartagenera con el fin de desarrollar capacidades en materia de garantías y promoción de derechos (JAC, Veedurías, Comunidad en general , Empresas)

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Jadnia Chaljub Baquedo	1.047.477.668	Personería Distrital	Asesora Externa
Maria Claudia Rangel Rivera	1.047441.334	Personería Distrital	Asesora Externa
Luis E. Bermudez Vivanco	1.047.437.383	Personería Distrital	Asesor Externo
Jerson Serrano	1.143.360.703	Personería Distrital	Asesor Externo
Omar Coneo Valdez	1.047.466.775	Personería Distrital	Asesor Externo
Luz Meri Chavez González	45.429.621	Personería Distrital	Asesora Externa

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia de los participantes.
2. Instalación y apertura de la jornada de capacitación.
3. Presentación de los asistentes y de la Delegada de Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.
4. Socialización de los objetivos de la capacitación.
5. Desarrollo de la capacitación
6. Espacio de preguntas, intervenciones y retroalimentación de los asistentes.
7. Compromisos y recomendaciones.
8. Cierre de la jornada

DESARROLLO

Siendo las 9: 00 A.M horas del día 12 de junio de 2026, se dio inicio a la jornada de capacitación virtual organizada por la Personería Distrital de Cartagena de Indias, contando con la participación de miembros de la comunidad de Parque Heredia y representantes del Consejo Comunitario de Isla Fuerte.

Durante la instalación de la actividad, se resaltó la importancia de promover espacios de formación ciudadana que permitan a las comunidades conocer y ejercer sus derechos de participación, así como fortalecer las capacidades de vigilancia y seguimiento a la gestión pública desarrollada por las diferentes entidades del Estado.

Posteriormente, se realizó una presentación general de las funciones de la Personería Distrital como organismo del Ministerio Público encargado de velar por la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público, la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas y el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana.

En el desarrollo de la capacitación se abordaron de manera detallada los aspectos conceptuales y normativos relacionados con las veedurías ciudadanas, explicando que estas constituyen un mecanismo democrático de representación que permite a los ciudadanos y

organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública, los programas, proyectos, contratos y la inversión de recursos públicos.

Asimismo, se explicó el alcance de la normativa vigente en materia de participación ciudadana y control social, haciendo énfasis en los principios de transparencia, responsabilidad, eficacia, moralidad administrativa y participación comunitaria.

Durante la exposición se desarrollaron los siguientes temas:

1. **Concepto de Veeduría Ciudadana**

Se explicó que las veedurías ciudadanas son mecanismos de participación mediante los cuales los ciudadanos pueden organizarse para realizar seguimiento, vigilancia y control a la gestión pública, garantizando que los recursos públicos sean ejecutados de manera eficiente y conforme a los principios establecidos en la ley.

2. **Importancia del Control Social**

Se destacó que el control social permite a la ciudadanía involucrarse activamente en los asuntos públicos, fortaleciendo la democracia participativa y promoviendo una mayor transparencia en la ejecución de programas, proyectos y políticas públicas.

Igualmente, se señaló que la participación ciudadana contribuye a prevenir actos de corrupción y fomenta una relación más cercana entre las instituciones públicas y la comunidad.

3. **Derechos y Deberes de los Veedores Ciudadanos**

Se socializaron los derechos que tienen los integrantes de una veeduría ciudadana, entre ellos:

- Solicitar información a entidades públicas y particulares que administren recursos públicos.
- Realizar seguimiento a contratos, proyectos y programas.
- Presentar observaciones y recomendaciones.
- Participar en espacios institucionales de rendición de cuentas.

De igual forma, se explicaron los deberes que deben observar los veedores, tales como actuar con objetividad, responsabilidad, imparcialidad y respeto por las normas vigentes.

4. **Procedimiento para la Conformación de una Veeduría Ciudadana**

Se orientó a los participantes sobre el procedimiento para constituir una veeduría ciudadana, explicando los requisitos básicos para su creación, elaboración del acta de constitución, definición de su objeto de vigilancia y trámite de registro ante las autoridades competentes.

Se enfatizó en la importancia de establecer objetivos claros y mecanismos organizativos que permitan el adecuado funcionamiento de la veeduría.

5. **Herramientas para el Ejercicio del Control Social**

Se dieron a conocer diferentes herramientas que facilitan el ejercicio del control ciudadano, entre ellas:

- Derechos de petición.
- Solicitudes de acceso a la información pública.
- Participación en audiencias públicas.
- Rendiciones de cuentas.
- Denuncias ante organismos de control.
- Seguimiento a planes de desarrollo y proyectos de inversión pública.

Intervención de los participantes

Durante el espacio de participación, los asistentes manifestaron interés en fortalecer los procesos organizativos de sus comunidades y expresaron inquietudes relacionadas con:

- La conformación de veedurías ciudadanas para el seguimiento de proyectos de infraestructura y desarrollo comunitario.
- Los mecanismos para solicitar información a las entidades públicas.
- Las rutas institucionales para presentar quejas o denuncias relacionadas con posibles irregularidades administrativas.
- El acompañamiento que puede brindar la Personería Distrital en procesos de participación ciudadana y control social.

Las inquietudes fueron atendidas por los funcionarios de la Personería Distrital, quienes brindaron orientación jurídica y técnica sobre cada uno de los temas consultados.

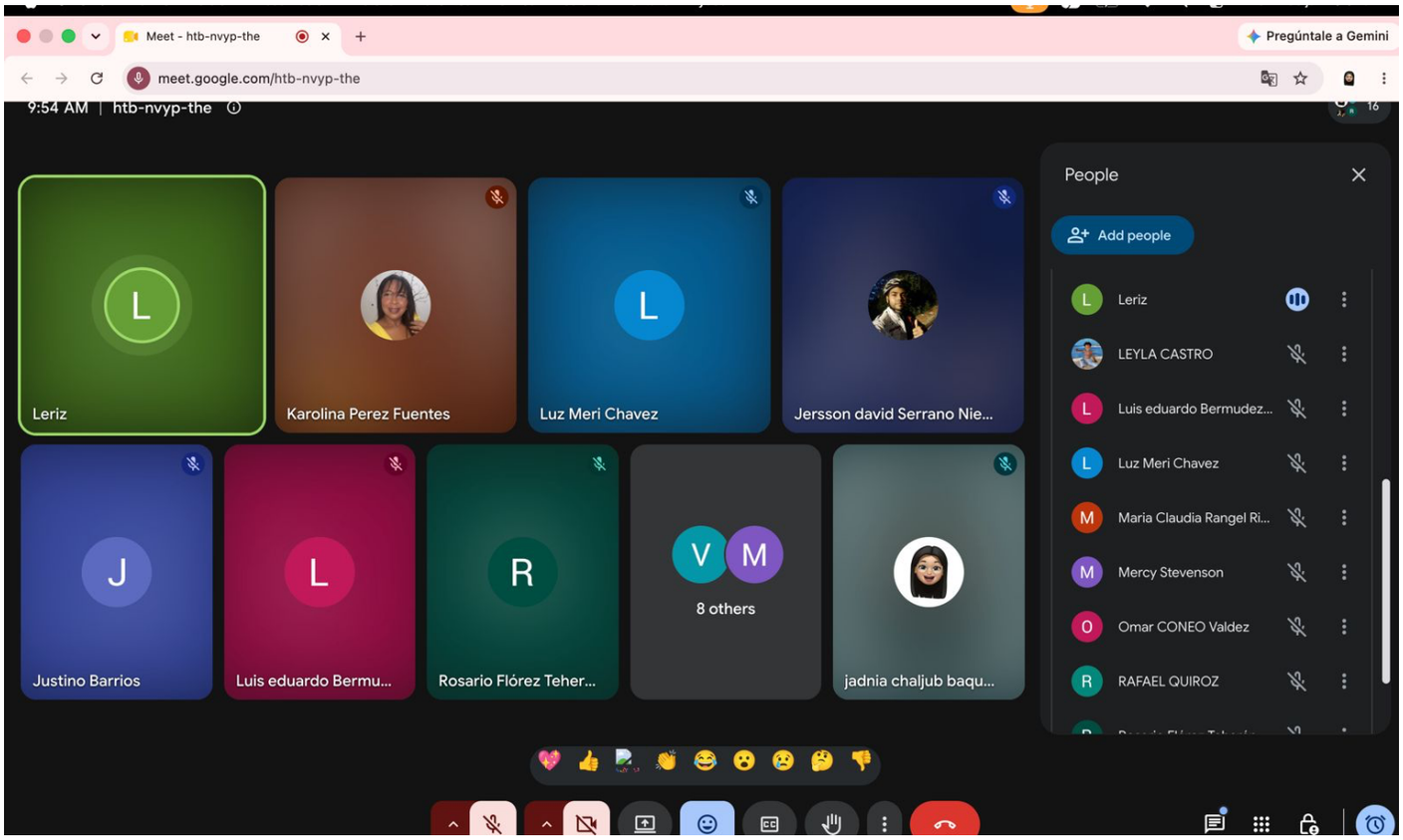
CONCLUSIONES

Una vez finalizada la jornada de capacitación, se concluyó que:

1. La comunidad de Parque Heredia y el Consejo Comunitario de Isla Fuerte fortalecieron sus conocimientos en materia de veeduría ciudadana y control social.
2. Se generó un espacio de diálogo y aprendizaje que permitió aclarar inquietudes relacionadas con la participación ciudadana.
3. Los participantes reconocieron la importancia de las veedurías ciudadanas como instrumentos para la vigilancia de la gestión pública y la defensa de los intereses colectivos.
4. Se promovió el uso de herramientas legales y administrativas para el seguimiento de proyectos, programas y recursos públicos.
5. La Personería Distrital reiteró su disposición para brindar acompañamiento y orientación a las comunidades en la implementación de mecanismos de participación ciudadana.

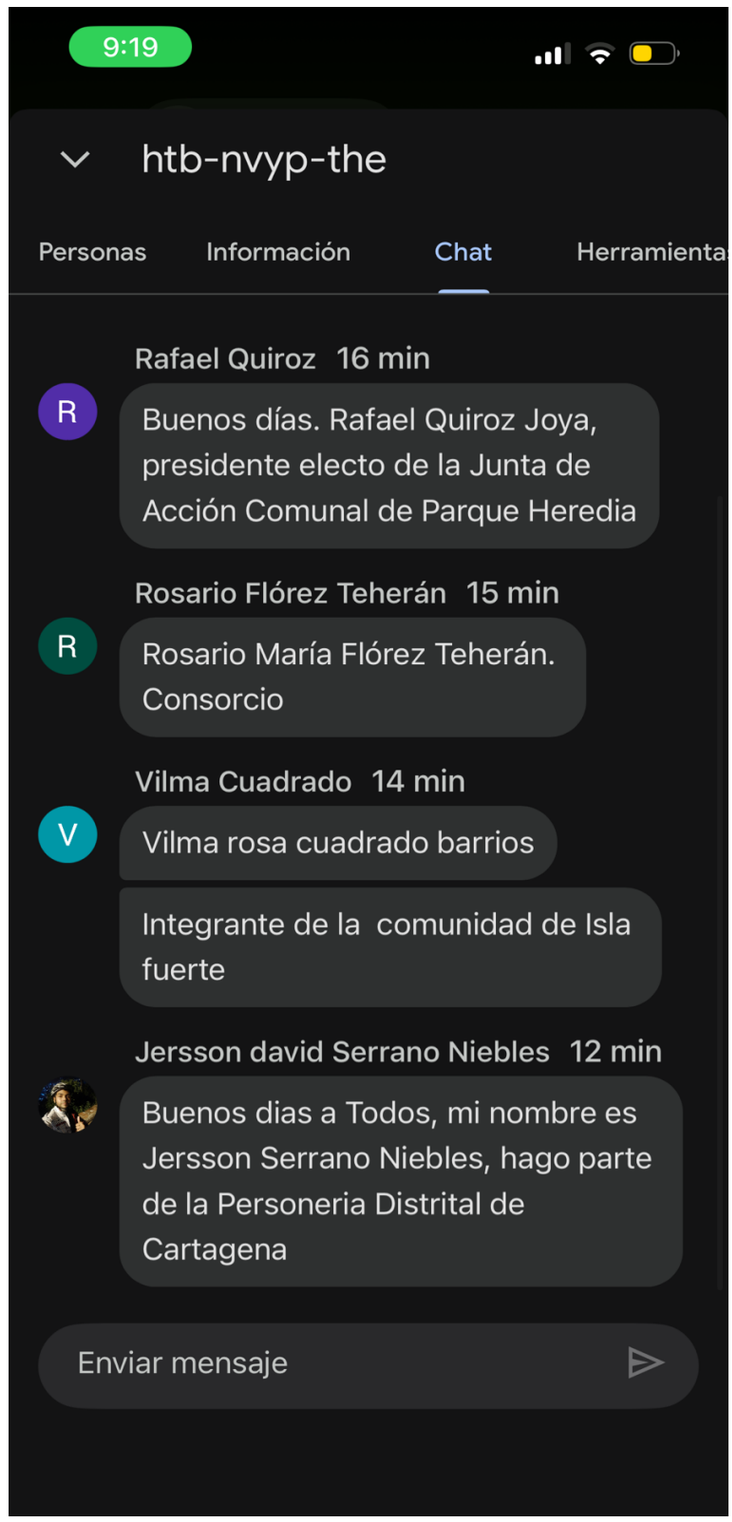
Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

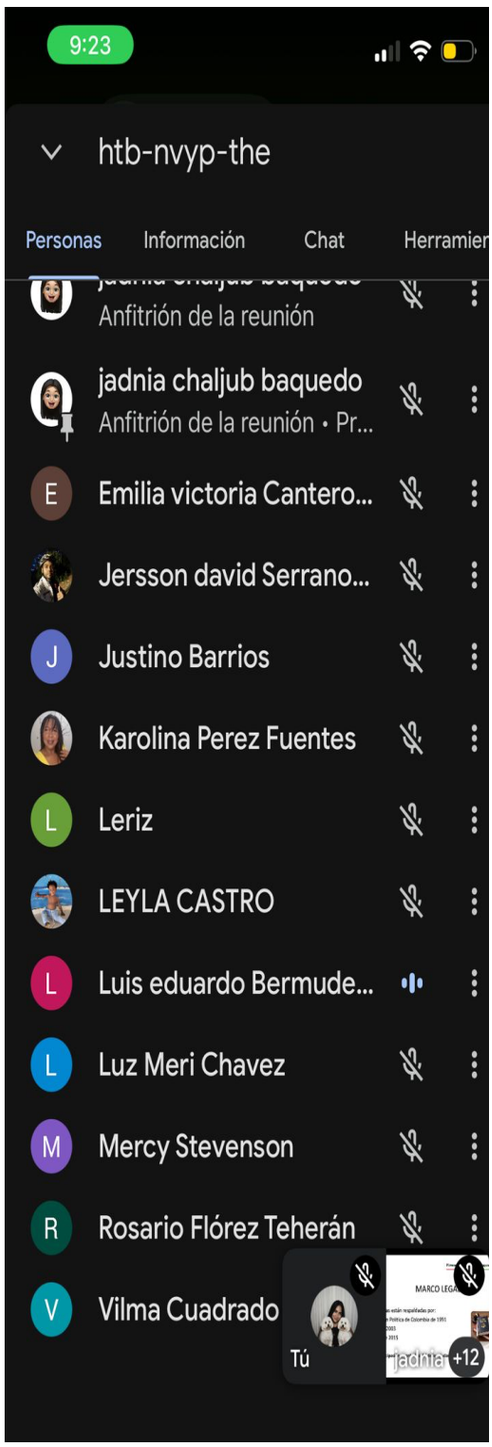
FIRMAS DE LOS ASISTENTES

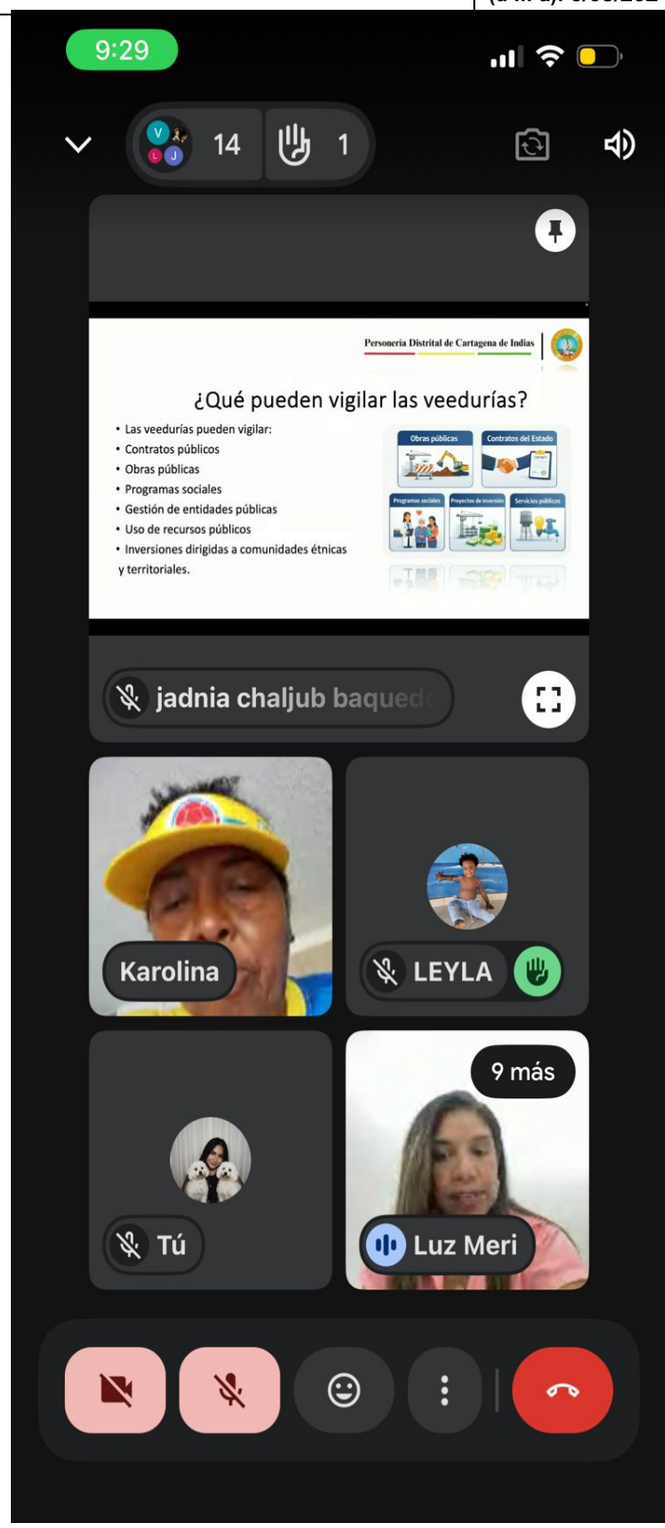

Meet - htb-nvyp-the
Pregúntale a Gemini
meet.google.com/htb-nvyp-the
9:54 AM | htb-nvyp-the
People
Add people
Leriz
Karolina Perez Fuentes
Luz Meri Chavez
Jersson david Serrano Nie...
Justino Barrios
Luis eduardo Bermu...
Rosario Flórez Teher...
8 others
jadnia chaljub baqu...
LEYLA CASTRO
Luis eduardo Bermudez...
Maria Claudia Rangel Ri...
Mercy Stevenson
Omar CONEO Valdez
RAFAEL QUIROZ


9:51 a.m. | htb-nvyp-the
jadnia chaljub baquedo (Presentando)
Personería Distrital de Cartagena de Indias
Conclusión
• La participación ciudadana fortalece la democracia.
• Las veedurías son una herramienta para:
✓ Vigilar
✓Proponer
✓Construir transparencia
JADNIA YULIETH C...
Luis eduardo Berm...
Leriz
Jersson david Serr...
Rosario Flórez Teh...
Vilma Cuadrado
Justino Barrios
9 más
Omar CONEO Val...


9:24
Vilma + 13
Personería Distrital de Cartagena de Indias
MARCO LEGAL
• Las veedurías están respaldadas por:
• Constitución Política de Colombia de 1991
• Ley 850 de 2003
• Ley 1757 de 2015
Principio: participación y control social de los ciudadanos.
jadnia chaljub baqued
Luis eduar
Leriz
9 más
Tú
LEYLA


9:19
htb-nvyp-the
Personas
Información
Chat
Herramienta
Rafael Quiroz 16 min
Buenos días. Rafael Quiroz Joya, presidente electo de la Junta de Acción Comunal de Parque Heredia
Rosario Flórez Teherán 15 min
Rosario María Flórez Teherán. Consorcio
Vilma Cuadrado 14 min
Vilma rosa cuadrado barrios
Integrante de la comunidad de Isla fuerte
Jersson david Serrano Niebles 12 min
Buenos dias a Todos, mi nombre es Jersson Serrano Niebles, hago parte de la Personeria Distrital de Cartagena
Enviar mensaje


9:23
htb-nvyp-the
Personas
Información
Chat
Herramier
Anfitrión de la reunión
jadnia chaljub baquedo
Anfitrión de la reunión • Pr...
Emilia victoria Cantero...
Jersson david Serrano...
Justino Barrios
Karolina Perez Fuentes
Leriz
LEYLA CASTRO
Luis eduardo Bermude...
Luz Meri Chavez
Mercy Stevenson
Rosario Flórez Teherán
Vilma Cuadrado
Tú
+12


9:29
14
1
Personería Distrital de Cartagena de Indias
¿Qué pueden vigilar las veedurías?
• Las veedurías pueden vigilar:
• Contratos públicos
• Obras públicas
• Programas sociales
• Gestión de entidades públicas
• Uso de recursos públicos
• Inversiones dirigidas a comunidades étnicas y territoriales.
jadnia chaljub baqued
Karolina
LEYLA
Tú
9 más
Luz Meri

FECHA: 11 de Junio 2026	**HORA: 8:00 AM**	**PROXIMA REUNION:**

LUGAR: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: MARIA CLAUDIA CAÑATE CASSERES

PROCESO: Personería Delegada para asuntos de Comunidad y Sujetos de Especial Protección Constitucional

OBJETIVO: Propiciar un espacio de diálogo institucional entre representantes comunitarios de distintos sectores del Distrito de Cartagena y la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica AFINIA, con el fin de realizar seguimientos a los compromisos relacionadas con facturación, consumo estimado, deudas acumuladas, instalación de medidores y acceso al servicio, orientados a la búsqueda de soluciones dentro del marco de las competencias de las entidades participantes

OBJETIVO DEL PLAN DE ACCION # 2: Servir de enlace entre la comunidad, la administración distrital y las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios (Mesa de Trabajo, Visitas, Acompañamiento).

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Saulo E Ospino Pereira	73.141.981	Personería Distrital	Personero Delegado
María Claudia Cañate Casseres	22.800.405	Personería Distrital	Asesora Jurídica
Omar Coneo Valdez		Personería Distrital	Asesor Jurídico

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los Asistentes.
2. Reprogramación de Mesa de Trabajo.

DESARROLLO

En atención a la convocatoria realizada mediante oficio del 4 de junio de 2026 por el Personero Delegado para las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, Dr. Saulo Enrique Ospino Pereira, y en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas al Ministerio Público, particularmente las establecidas en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 211 de la Ley 1801 de 2016, el día 11 de junio de 2026 se inició mesa de trabajo en el auditorio del cuarto piso de la Personería Distrital de Cartagena con líderes comunitarios y representantes de diversos sectores del Distrito, con el propósito de realizar seguimiento a los compromisos adquiridos frente a las problemáticas relacionadas con la prestación del servicio de energía eléctrica por parte de la empresa AFINIA.

La jornada no se desarrolló, muy a pesar de que se encontraba presente los representantes de la comunidad del pozón y que estaba presente una funcionaria de la empresa Afinia se evidencio que la misma no contaba con información frente a los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo realizada en el mes de marzo de la presente anualidad.

En virtud de lo anterior, se acordó reprogramar la mesa de trabajo, con el fin de garantizar la participación de las áreas competentes y presentar los respectivos avances frente a los compromisos adquiridos por parte de la empresa Afinia.

Ante lo anterior, la Personería Distrital dejó constancia de la preocupación manifestada por la comunidad y reiteró la necesidad de que la empresa AFINIA brinde respuestas oportunas, verificables y ajustadas a los compromisos adquiridos, en garantía de los derechos de los usuarios del servicio público de energía.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha

Convocar mesa de trabajo de seguimiento de compromisos	Personería de Cartagena de Indias	Julio 2026

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

NOMBRE: SAULO OSPINO PEREIRA
CARGO: PERSONERO DELEGADO

NOMBRE:
CARGO:

NOMBRE:

NOMBRE:

NOMBRE:
CARGO:

NOMBRE:
CARGO:

NOMBRE:
CARGO:

NOMBRE:
CARGO:







Acta Registro de Actividades Gestión Social

afinia Grupo epm

Mediante el registro de mis datos en el presente formato autorizo de manera libre y voluntaria a Afinia, para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de registro, documentación y seguimiento de las acciones realizadas por el equipo de gestión social. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Así mismo manifiesto que fui informado de las políticas de protección de datos personales de la empresa dispuesta en su sitio web, así como los derechos que me asisten de conocer, actualizar, rectificar mi información y presentar reclamos ante los responsables y quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). Se me informa que la información será tratada de manera segura y confidencial y que los canales para ejercer estos derechos son: el correo datospersonales@afinia.com.co.

Fecha:	Hora inicio:	Hora final:	Profesional responsable:	Tipo mercado:
11-06-26	8:00 am	9:15 am	María carolina Sierra Pérez	

Territorial: Bolívar Norte Municipio: Cartagena Corregimiento: cartagena Barrio o localidad: pie de la popa

Temas tratados: Mesa de trabajo ! Seguimiento Modalidad: presencial Registro de asistencia anexo(s) No. 0

Desarrollo de la reunión y/o visita. Encabece el registro especificando una "C" si se trata de un compromiso adquirido:

Se da inicio a la mesa de trabajo de seguimiento con la participación de la personería Distrital, Afinia y representantes de diferentes sectores de la ciudad de cartagena. Durante la jornada, se realizó la lectura de los compromisos establecidos en reuniones anteriores, con el propósito de verificar el avance, estado de cumplimiento y seguimiento por parte de las diferentes áreas responsables de la empresa Afinia. Sin embargo, al momento de la revisión, no se contaba con la información actualizada de los avances y respuestas correspondientes, lo que impidió brindar retroalimentación oportuna a los líderes y usuarios participantes. En virtud de lo anterior, se acordó reprogramar la mesa de trabajo, con el fin de garantizar la participación de las áreas competentes y presentar los respectivos avances frente a los compromisos establecidos.

A continuación, se relacionan los compromisos adquiridos por cada sector en las mesas de trabajo desarrolladas previamente (10 de marzo, 2026)

* San Isidro - Parte baja: (1) realizar el censo energético o en su defecto cambiar el medidor comunitario. (2) Efectuar una inspección técnica del sistema. (3) Estudiar la posibilidad de ajustar la deuda acumulada. (4) Separar la deuda de lectura del consumo y analizar la implementación del sistema prepago. (5) Se dejó constancia que NO se realizará suspensión del servicio mientras se ejecutan los acuerdos.

Para constancia de lo anterior y en representación de las partes, firman a continuación:

Mª carolina sierra	[signature]		
Nombre:	Nombre: Saulo E. Ospino P.	Nombre:	Nombre:
C.C.: 1.002.358.951	C.C.: 73.141.981	C.C.:	C.C.:
Cargo: Gestión Social	Cargo: Liderazgo	Cargo:	Cargo:
Empresa: Afinia.	Empresa: Personería	Empresa:	Empresa:

MO.00283.GS-FO.02
Ed. 04

Scanned with CamScanner

Acta Registro de Actividades Gestión Social

afinia Grupo epm

Mediante el registro de mis datos en el presente formato autorizo de manera libre y voluntaria a Afinia, para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de registro, documentación y seguimiento de las acciones realizadas por el equipo de gestión social. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Así mismo manifiesto que fui informado de las políticas de protección de datos personales de la empresa dispuesta en su sitio web, así como los derechos que me asisten de conocer, actualizar, rectificar mi información y presentar reclamos ante los responsables y quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). Se me informa que la información será tratada de manera segura y confidencial y que los canales para ejercer estos derechos son: el correo datospersonales@afinia.com.co.

Fecha:	Hora inicio:	Hora final:	Profesional responsable:	Tipo mercado:
11-06-26	8:00am	9:15am	María Carolina Sierra Pérez	

Territorial: Bolívar Norte Municipio: Cartagena Corregimiento: Cartagena Barrio o localidad: pie de la popa

Temas tratados: Mesa de trabajo con personería Modalidad: Presencial Registro de asistencia anexo(s) No. 0

Desarrollo de la reunión y/o visita. Encabece el registro especificando una "C" si se trata de un compromiso adquirido:

(6) Se adelantará un proceso de pedagogía comunitaria sobre el consumo de energía

* El Pozón Sec. ciudadela la paz y la estrella: (1) Alivio financiero para quince (15) NICS Consistentes en ajustes al consumo facturado por presentos cobros elevados. (2) realización de estudios técnicos para validar el consumo real, mientras se realiza la implementación de medidores Prepago - individuales, permitiendo el pago progresivo de la deuda existentes. (3) El señor Eder Bolivar quedó con el compromiso de contactar al señor orlando marin marsalve y silvia miranda para la revisión de NICS con altas facturación.

* Providencia: (1) Remitir periódicamente las facturas del consumo ya sea semanal o mensualmente. (2) Se evaluará la instalación de visores de consumo abajo en cada vivienda, a lo que la comunidad se opuso. De igual manera se comprometió. (3) Envió de registros históricos de consumo estimado sin necesidad de que los usuarios deban desplazarse a las oficinas de la empresa. (4) Se analizará la posibilidad de retirar o reubicar los contadores y el cableado antiguo. (5) Retirar infraestructura antigua y hacer la donación a la comunidad pues ellos son los propietarios.

* Edificio Navalera: (1) Se recomendó a los representantes del edificio presentar una petición formal ante la superintendencia y la personería distrital con relación a una factura aprox. 17 millones de pesos del mes de septiembre de 2024.

Para constancia de lo anterior y en representación de las partes, firman a continuación:

Mª Carolina Sierra	[signature]		
Nombre:	Nombre: Jairo Ospino Pearson	Nombre:	Nombre:
C.C.: 1.002 389 951	C.C.: 73 141 951	C.C.:	C.C.:
Cargo: Gestor Social	Cargo: Personero delegado	Cargo:	Cargo:
Empresa: Afinia.	Empresa: Personería	Empresa:	Empresa:

MO.00283.GS-FO.02
Ed. 04

Scanned with CamScanner

Acta Registro de Actividades Gestión Social

afinia Grupo epm

Mediante el registro de mis datos en el presente formato autorizo de manera libre y voluntaria a Afinia, para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de registro, documentación y seguimiento de las acciones realizadas por el equipo de gestión social. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Así mismo manifiesto que fui informado de las políticas de protección de datos personales de la empresa dispuesta en su sitio web, así como los derechos que me asisten de conocer, actualizar, rectificar mi información y presentar reclamos ante los responsables y quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). Se me informa que la información será tratada de manera segura y confidencial y que los canales para ejercer estos derechos son: el correo datospersonales@afinia.com.co.

Fecha: 11-06-26 Hora inicio: 8:00am Hora final: 9:15am Profesional responsable: María Carolina Sierra Pérez Tipo mercado: _____

Territorial: Bolívar Norte Municipio: Cartagena Corregimiento: Cartagena Barrio o localidad: Piedra la Popa

Temas tratados: Mesa de trabajo con personería Modalidad: presencial Registro de asistencia anexo(s) No. 0

Desarrollo de la reunión y/o visita. Encabece el registro especificando una "C" si se trata de un compromiso adquirido:

* Urb. Villa Claudia y Villa Gabriela: (1) Revisar con las coordenadas de los predios y la verificación de habilitación para facturación; para ello se debe presentar la documentación correspondiente para la implementación regular del servicio una vez radicada se procederá con el trámite correspondiente.
* Los Cipreses: (1) realizar un estudio técnico sobre las NIC afectadas.
(2) Dar respuesta la misma semana sobre las NIC afectadas y atender el tema por el poco alumbrado en zonas aledañas.

Para constancia de lo anterior y en representación de las partes, firman a continuación:

Mª Carolina Sierra			
Nombre:	Nombre: Sayla Ospino P	Nombre:	Nombre:
C.C.: 1.002389 951	C.C.: 73141 951	C.C.:	C.C.:
Cargo: Gestora Social	Cargo: Personera Delegada	Cargo:	Cargo:
Empresa: Afinia	Empresa: Personería	Empresa:	Empresa:

MO.00283.GS-FO.02
Ed. 04

Scanned with CamScanner

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	Versión: 4
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 26/04/2024

FECHA: Cartagena de Indias 11 de Junio 2026

TEMA: Mesa de trabajo AFIVID Con las Comunidades de Barrio San Isidro Parte Baja - Pozon Ciudadela 1 de Mayo - La Paz - Barrio Los Cerezos - Barrio Providencia - Urbanizacion Villa Claudia y Villa Gabriela - Arroyo de Piedras - Las Palmeras - Barrio Chepre - Edificio Naviera.

OBJETIVO:

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Silvia Miranda	45424274	Amadeosa	Pozón	3135262901		Silvia
	Roberto Meñon	1091393986	Comunitario	POSON	3013558144		
	Maria Carolina Sierra	1002389951	Prof. Jr. Gestion Social	Afinia	3016479932		
	OLGA SALCEDO M.	33153399	ASE EXTERNA	DISTRITO	3105041550		
	Omar Cones Salcedo.	1047166975	Asesor Externo	Personero	3223058543	Omarconesdelvestral/co	
	Maria Claudia Carrate Casseres	22800405	Asesora Externa	Personeria	3002347431	—	

Scanned with CamScanner

FECHA: 11 de Junio 2026	**HORA: 8:00 AM**	**PROXIMA REUNION:**

LUGAR: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: MARIA CLAUDIA CAÑATE CASSERES

PROCESO: Personería Delegada para asuntos de Comunidad y Sujetos de Especial Protección Constitucional

OBJETIVO: Propiciar un espacio de diálogo institucional entre las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y dependencias del Distrito de Cartagena de Indias, con el fin de escuchar la problemática de la comunidad de Bicentenario, orientados a la búsqueda de soluciones dentro del marco de las competencias de las entidades participantes

OBJETIVO DEL PLAN DE ACCION # 2: Servir de enlace entre la comunidad, la administración distrital y las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios (Mesa de Trabajo, Visitas, Acompañamiento).

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Saulo E Ospino Pereira	73.141.981	Personería Distrital	Personero Delegado
María Claudia Cañate Casseres	22.800.405	Personería Distrital	Asesora Jurídica
Omar Coneo Valdez		Personería Distrital	Asesor Jurídico

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los Asistentes.
2. Reprogramación de Mesa de Trabajo.

DESARROLLO

En atención a la convocatoria realizada mediante oficio de fecha 1 de junio de 2026 por el Personero Delegado para las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, Dr. Saulo Enrique Ospino Pereira, y en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas al Ministerio Público, especialmente las previstas en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 211 de la Ley 1801 de 2016, el día 11 de marzo de 2026 se llevó a cabo una mesa de trabajo en el auditorio del cuarto piso de la Personería Distrital de Cartagena.

A dicha mesa fueron convocadas y asistieron las siguientes entidades: Oficina Asesora de Servicios Públicos del Distrito de Cartagena, Secretaría de Planeación Distrital, Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios, Afinia, Surtigas y Aguas de Cartagena.

El objetivo de la mesa de trabajo fue verificar la problemática expuesta por la comunidad, relacionada con presuntas inconsistencias en la estratificación socioeconómica aplicada en los recibos de servicios públicos domiciliarios, así como en la facturación del servicio público de aseo. En particular, se puso de presente que algunas viviendas que anteriormente figuraban como estrato 1 actualmente aparecen registradas como estrato 2, mientras que, en otros casos, viviendas vecinas ubicadas en el mismo sector, incluso contiguas entre sí, presentan estratos diferentes en sus respectivos recibos.

La jornada se desarrolló pese a la ausencia de los representantes de la comunidad. No obstante, estuvieron presentes funcionarios de las empresas prestadoras de servicios públicos y de las entidades del Distrito de Cartagena convocadas, quienes brindaron una explicación sobre el procedimiento para solicitar el certificado de estratificación a través de la plataforma SOL.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar la participación efectiva de la comunidad en el análisis de la problemática planteada, se acordó reprogramar la mesa de trabajo. Asimismo, se propuso convocar a una capacitación sobre la metodología de la estratificación socioeconómica en el Distrito de Cartagena de Indias, dirigida a la comunidad y a los actores institucionales involucrados.

COMPROMISOS		
Actividad	**Responsable**	**Fecha**
Convocar mesa de trabajo con la Comunidad de Bicentenario	Personería de Cartagena de Indias	Julio 2026
Convocar Capacitación sobre Metodología de la Estratificación Socioeconómica en el Distrito de Cartagena de Indias.	Personería de Cartagena de Indias	Julio 2026

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

NOMBRE: SAULO OSPINO PEREIRA
CARGO: PERSONERO DELEGADO

NOMBRE:
CARGO:

NOMBRE:

NOMBRE:

NOMBRE:
CARGO:

NOMBRE:
CARGO:







	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	Versión: 4
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 26/04/2024

FECHA: Cartagena de Indias 11 junio 2026

TEMA: Mesa de trabajo con las empresas prestadoras del Servicios Publicos (Aguas Cartagena - Afinia - Surtigas) Secretaria de Planeacion - Oficina Servicios Publicos - con el objetivo de verificar problematica expuesta con la Comunidad de Bicentenario por Estratificacion Socioeconomica aplicada en los recibos Publicos.

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Diana P. Gonzalez Santaya	1047372091	Asistente	Acuacar	3145011944	dgonzalez5@Acuacar.com	
	Vanessa Redondo Bello	45555931	JEFE OF. Quejas	Acuacar	3208077279	vredondo@acuacar.com	
	Kathy Elisa Marquez Tuñon	22799236	Asesor Externo	S.P.D.-Estratif.	3006152352	ing.kathymarquez@hotmail.com	
	Bertha Cecilia Perez Ortiz	45445202	Profesional Especializado	SPD-Estratificación	3176218526	berce1930@gmail.com	
	Nubia Ulloa Niño	52151016	Surtigas Pqr	Profesional I	3174373571	nubia.ulloa@surtigas.co	
	Maria Carolina Sierra Perez	1002359951	Prof. Jr. Gestion Social	Afinia	3016479932	carolinasierra26@outlook.es	
	Juan David Andrade Alvarez	1047391867	Contratista	Sec. General	3044850470	———	
	OLGA SALCEDO M.	33153355	ASE EXTERNA	SEC GENERAL	3103241550		
	Omar Covo Valdez	1047466771	Ase Externo	Personeria	3123038563	omarcovo@hotmail.com	
	Maria Claudia Camacho C.	22800405	Asesora Externa	PERSONERIA	3002947431	———	

Scanned with CamScanner

DEPENDENCIA: ENTREGA DE DOCUMENTOS

ACTA NRO: 001

LUGAR:	REGISTRADURIA ESPECIAL DE CARTAGENA	FECHA:	19/06/2026

TEMA A TRATAR:
SUSPENSIÓN ENTREGA DE TARJETAS DE IDENTIDAD Y CEDULAS DE CIUDADANIA PARA LA ELECCIÓNES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA (SEGUNDA VUELTA)

DESARROLLO:

En atención a lo reglado en el memorando DNI – 0204 fecha 9 de junio de 2026, siendo las 12:00 pm de la tarde del día 19 de junio de la presente anualidad, se hizo presente en las instalaciones de la Registraduria Especial del Estado Civil de Cartagena, en representación de la Defensoría del Pueblo, Dr, Iván Mauricio Barraza Pérez, cc 1047371883, en representación de la Procuraduría General de la Nación Dra. Zully Salazar cc 45498299 en representación del Consejo Nacional Electoral Dr. Richard Roberto Ballestas Cabal Cc. 7959805 en representación de la Personería, Dr. Omar Alfredo Coneo Valdez Cc. 1047466775.representacion Contraloría Distrital de Cartagena. Ivan Alfonso Montes Salgado Cc. 73429146 y la funcionaria Flor del Carmen Betancourt Julio cc32941743, designado a la oficina de entrega de documentos y los Registradores Especiales de Cartagena Dr. Dairo José Turizo Ballesteros cc, 73200369 e Ian Carlo Torres Blanco cc. 1047394399, solamente de los entes de control se presentó la Procuraduría, Contraloría y Defensoría del Pueblo que se le envío oficio, con la finalidad de realizar suspensión y congelamiento de la oficina de tarjetas de identidad y cedulas de ciudadanía en atención mediante Resolución 5857 del 4 de junio de 2025, "Por la cual se da continuidad a la resolución núm, 2580 del 5 de marzo de 2025 y se fija el calendario electoral para las elecciones de presidente y vicepresidente de la república(segunda vuelta) que se realizarán el domingo 21 de junio de 2026"

1. Se suspendió a las 12:00 pm de la tarde la entrega de tarjetas de identidad y cedulas de ciudadanía a los colombianos, el uso de los computadores PMT, como el uso del aplicativo HLED.

2. Se procedió a las 3:00 pm a generar por el aplicativo HLED WEB, el reporte detallado DOCUMENTOS DE IDENTIDAD PENDIENTES POR ENTREGAR EN FORMATO PDF.

3. Seguidamente y con el acompañamiento del ministerio público, se procede a realizar un muestreo aleatorio representativo de las tarjetas de identidad y cedulas de ciudadanía que quedan pendientes por entregar.

1. EDWIN ENRRIQUE BRAVO GONZALEZ 1193549321
2. LIGIA GONZALEZ DE DUNOYER 22752880
3. MIGUEL LEMUS DE AVILA 1765397
4. AURA MARTINEZ RODRIGUEZ 22775720
5. ARMANDO DAVID JIMENEZ ARRIOLA 1218215831
6. GUUILLERMO JOSE TORRES REALES 1237441440
7. WENDY TATIANA ROJAS BLANCO 1007314061
8. FRANCHESCA DEL CARMEN MONTES PEÑATA 1003339733
9. BRAYAN JULIO BLANQUICET 1000515994
10. IDER FERNANDEZ HERRERA 73197763
11. ANA MARIA GONZALEZ MENDOZA 45492608
12. ORLNDO MANUEL FERNANDEZ GARCIA 73093776
13. ELIANA MARIA BARRIOS GUERRERO 33334870
14. HENRY PADILLA ALCAZAR 8852076
15. ANTONIO MARIA DE AVILA 3799823
16. ANDRES CERVANTES GONZALEZ 9051918
17. MARIA DEL AMR MILANO HORRILLO 2000027065
18. DAD GUNNER EGEBERG 2000033107
19. MARGARITA ROSA HERRERA PUERTA 2000026044
20. JUAN ESTEBAN MORALES TORO 1152439854

4. Se procede con la verificación de las muestras de las tarjetas de identidad o de cedulas de ciudadanía atreves de la herramienta HLED WEB.

5. Todas las tarjetas y cedulas de ciudadanía quedaran en custodia en cajas de seguridad, con sellos firmados por los representantes del ministerio público y los Registradores Especiales de Cartagena en las instalaciones de la Registraduria especial de Cartagena, dejando evidencias con registro fotográfico.

1. El total de las tarjetas de identidad pendientes por entregar en esta oficina es de masculino (979) y femenino (906) y de cedulas de ciudadanía es de masculino (812) y femenino (841) para un total de 3538

DECISIONES Y/O COMPROMISOS:

CONVOCATORIA PRÓXIMA REUNIÓN:

- El miércoles 24 de junio del 2026 a las 08:00am, se procede a la apertura a la oficina de entrega de documentos al público en general, citando a los aquí firmados el miércoles para hacer la apertura del mismo.
- Para esta actividad se elaborará la respectiva acta de inicio con el acompañamiento del ministerio público.
- .La lista de asistencia hace parte integral del acta.

HORA INICIO:	**12:00 pm**	HORA TERMINACIÓN:	**4.30: pm**

ASISTENTES:		
Nombres.	Cargo	Firma
IVAN BUENO	PROF ESP 17	IVAN BUENO
Zully Salazar Fonte	Asesora	
Omar Cortes Velez	Asesor externo	
Richard Bilkistis C	Tec OP CNE	
IVAN MORLES S	—	
Diego Jose Tutiz Bastidas	Registrador Esp.	
Flor Betancourt Jaeli	funcionaria	
Juan Carlo Torres Blanco	Registrador especial	

DEPENDENCIA: ENTREGA DE DOCUMENTOS

ACTA NRO: 002

LUGAR:	REGISTRADURIA ESPECIAL DE CARTAGENA	FECHA:	24 /06 /2026

TEMA A TRATAR:
APERTURA DE LA OFICINA DE ENTREGA DE TARJETAS DE IDENTIDAD Y CEDULAS DE CIUDADANIA PARA LA ELECCIÓNES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA (SEGUNDA VUELTA)

DESARROLLO:

En atención a lo reglado en el memorando DNI –0204 fecha 9 de junio fecha 4 de mayo de 2026, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día 24 de junio de la presente anualidad, se hizo presente en las instalaciones de la Registraduria Especial del Estado Civil de Cartagena en en representación de la Personería, Dr. Omar Alfredo Coneo Valdez Cc. 1047466775 en representación de la Procuraduría General de la Nación Dra. Zully Salazar Cc. 45498299 y la funcionaria Flor del Carmen Betancourt Julio cc 32941743, designado a la oficina entrega de documentos y los Registradores Especiales de Cartagena Dr. Dairo Jose Turizo Ballesteros cc, 73200369 e Ian Carlo Torres Blanco cc 1047394399, solamente de los entes de control se presentó la Procuraduría, Contraloría y Defensoría del Pueblo que se le envío oficio, con la finalidad de realizar la apertura de la oficina de tarjetas de identidad y cedulas de ciudadanía en atención mediante Resolución 5857 del 4 de junio de 2025, "Por la cual se da continuidad a la resolución núm, 2580 del 5 de marzo de 2025 y se fija el calendario electoral para las elecciones de presidente y vicepresidente de la república(segunda vuelta) que se realizarán el domingo 21 de junio de 2026"

- Se apertura a las 8:00 am de la mañana la oficina de entrega de tarjetas de identidad y cedulas de ciudadanía a los colombianos, el uso de los computadores PMT, como el uso del aplicativo HLED.

- Seguidamente y con el acompañamiento del ministerio público, se procede a realizar un muestreo aleatorio representativo de las tarjetas de identidad y cedulas de ciudadanía que quedan pendientes por entregar.

- .La lista de asistencia hace parte integral del acta.

ASISTENTES:		
Nombre	Entidad	Firma
Oriol Cortes Soto	Personería	
Zully Salazar	Procivil	
Flor Alic. Betancourt Sierra	Funcionario Reg Esp	
Juan Carlos Torres Blanco	RNEC	
Dairo Jose Turizo Ballesteros	RNEC	

Eliminar Archivar Informar Mover a Zoom

MENSAJE INSTITUCIONAL DE RECONOCIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y GARANTÍAS AL CONSEJO LOCAL DE MUJERES DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE

Resumir este correo electrónico

Notificaciones Personeria de Cartagena

Para: Andreapaola23rico@hotmail.com

Jue 25/06/2026 15:42

CC: omarconeo@hotmail.com; jaily08oct@hotmail.es

OFICIO CONSEJO LOCAL DE MUJERES 2.pdf

Personería Distrital de Cartagena de Indias

AVISO IMPORTANTE:

La presente cuenta ha sido habilitada **únicamente para el envío de notificaciones institucionales y no se encuentra configurada para la recepción de respuestas.**

Por favor, abstenerse de responder a este correo.
Para atención, respuesta o radicación de comunicaciones, utilizar el canal oficial:
info@personeriacartagena.gov.co

Responder Responder a todos Reenviar

Cartagena de Indias D. T. y C. 25 junio de 2026

Honorables integrantes del Consejo Local de Mujeres de la Localidad Histórica y del Caribe Norte:

Asunto: MENSAJE INSTITUCIONAL DE RECONOCIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y GARANTÍAS AL CONSEJO LOCAL DE MUJERES DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE

La Personería Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Personería delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, se permite expresar un respetuoso saludo y extender un mensaje institucional de reconocimiento, respaldo y acompañamiento a las mujeres que hoy asumen la importante responsabilidad de integrar el Consejo Local de Mujeres de la Localidad Histórica y del Caribe Norte.

La posesión de este Consejo constituye un acontecimiento de especial relevancia para la democracia participativa, la igualdad material y la consolidación de un modelo de ciudad en el que las mujeres ocupen espacios efectivos de incidencia, representación y construcción colectiva de políticas públicas.

Desde la Constitución Política de 1991, Colombia se definió como un Estado Social de Derecho fundado en la dignidad humana, la participación ciudadana y la prevalencia de los derechos fundamentales. Bajo esta premisa, la participación de las mujeres en los escenarios de decisión pública no puede entenderse como una concesión institucional, sino como una expresión legítima del ejercicio de derechos constitucionales que han sido reconocidos por la comunidad internacional, desarrollados por la legislación nacional y protegidos de manera reiterada por la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

El artículo 13 Superior impone a todas las autoridades públicas el deber de adoptar medidas positivas encaminadas a superar las barreras históricas que han limitado el acceso de las mujeres a espacios de representación política y social. A su vez, el artículo 43 establece que las mujeres y los hombres tienen iguales derechos y oportunidades y ordena al Estado adoptar medidas especiales orientadas a remover cualquier forma de discriminación.

La creación y fortalecimiento de los Consejos Locales de Mujeres responde precisamente a ese mandato constitucional. Se trata de escenarios diseñados para garantizar que las voces, experiencias, necesidades y propuestas de las mujeres sean escuchadas e incorporadas en la construcción de las decisiones públicas que impactan sus territorios, sus comunidades y sus proyectos de vida.

La Personería Distrital de Cartagena reconoce que la Localidad Histórica y del Caribe Norte concentra una enorme diversidad social, cultural y territorial. En ella convergen mujeres afrodescendientes, mujeres víctimas del conflicto armado, mujeres en condición de discapacidad, mujeres rurales, mujeres cabeza de hogar, lideresas comunitarias, jóvenes, adultas mayores, emprendedoras, trabajadoras informales y

defensoras de derechos humanos, todas ellas titulares de una especial protección constitucional.

Por ello, el Consejo Local de Mujeres que hoy se posesiona adquiere una importancia estratégica para el fortalecimiento de la gobernanza democrática y para la construcción de respuestas institucionales capaces de atender las realidades que enfrentan diariamente las mujeres de esta localidad.

La Personería Distrital de Cartagena considera que la garantía efectiva de los derechos de las mujeres constituye una condición indispensable para alcanzar el desarrollo humano sostenible, la cohesión social, la paz territorial y la consolidación de una sociedad más justa e incluyente.

En consecuencia, esta Agencia del Ministerio Público manifiesta formalmente que el Consejo Local de Mujeres contará con el acompañamiento permanente, técnico, jurídico, preventivo e institucional de la Personería Distrital de Cartagena en todas aquellas actuaciones relacionadas con la protección de los derechos fundamentales de las mujeres y de los grupos poblacionales representados por este espacio de participación.

Nuestra intervención institucional estará orientada a garantizar, entre otros aspectos:

Primero. La recepción, trámite y seguimiento de denuncias relacionadas con posibles vulneraciones de derechos fundamentales de las mujeres, incluyendo situaciones asociadas a violencia basada en género, violencia intrafamiliar, violencia sexual, discriminación, exclusión social, barreras de acceso a servicios públicos esenciales y cualquier otra conducta que comprometa la dignidad humana.

Segundo. El acompañamiento preventivo en procesos administrativos, sociales y comunitarios que puedan generar impactos sobre los derechos de las mujeres en los diferentes barrios, corregimientos y sectores que conforman la Localidad Histórica y del Caribe Norte.

Tercero. La orientación jurídica gratuita frente a actuaciones administrativas o judiciales que requieran la activación de mecanismos constitucionales de protección, incluyendo derechos de petición, acciones de tutela, acciones populares, acciones de cumplimiento y demás instrumentos de defensa de derechos humanos.

Cuarto. El seguimiento a las políticas públicas distritales relacionadas con mujer, equidad de género, prevención de violencias, participación ciudadana, salud, educación, empleo, emprendimiento y protección social.

Quinto. La vigilancia preventiva sobre el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales a cargo de las entidades distritales, departamentales y nacionales que desarrollen programas dirigidos a las mujeres.

Sexto. El fortalecimiento de espacios de capacitación, pedagogía constitucional y promoción de derechos humanos para las integrantes del Consejo Local de Mujeres y las organizaciones sociales que representan.

Séptimo. La articulación institucional con organismos de control, entidades gubernamentales, organizaciones de cooperación internacional y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en favor de los derechos de las mujeres.

Esta Personería delegada reconoce que aún persisten desafíos importantes para las mujeres de Cartagena. Las cifras relacionadas con violencia de género, feminicidios, desempleo femenino, informalidad laboral, pobreza multidimensional y desigualdad evidencian la necesidad de fortalecer los mecanismos de participación e incidencia ciudadana.

Por ello, el papel que asumen las consejeras locales trasciende una representación simbólica. Ustedes se convierten en interlocutoras legítimas de miles de mujeres que esperan ser escuchadas, visibilizadas y tenidas en cuenta dentro de las decisiones públicas.

Su labor representa una oportunidad para construir puentes entre las comunidades y las instituciones, promover la resolución pacífica de conflictos, impulsar iniciativas transformadoras y fortalecer la participación ciudadana con enfoque de género y derechos humanos.

La Personería Distrital de Cartagena reitera que ninguna mujer debe sentirse sola frente a una situación de vulneración de derechos. Ninguna mujer debe encontrar cerradas las puertas de las instituciones cuando requiera protección, orientación o acompañamiento. Ninguna mujer debe ser objeto de discriminación por razones de género, condición económica, origen étnico, orientación política, edad, discapacidad o cualquier otra circunstancia.

Desde esta perspectiva, asumimos el compromiso de mantener abiertos los canales institucionales necesarios para atender las solicitudes, inquietudes, denuncias y observaciones que sean puestas en conocimiento por parte del Consejo Local de Mujeres.

De igual manera, reconocemos que el fortalecimiento de estos espacios participativos contribuye a la materialización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente aquellos relacionados con igualdad de género, reducción de desigualdades, construcción de instituciones sólidas y promoción de sociedades pacíficas e inclusivas.

Hoy, al momento de su posesión, las invitamos a ejercer este liderazgo con compromiso ético, vocación de servicio, sentido de responsabilidad social y profundo respeto por la diversidad de las mujeres que representan.

Las exhortamos a convertir este Consejo en un escenario de diálogo, concertación, construcción colectiva y defensa permanente de los derechos humanos.

Que este espacio sirva para fortalecer las voces de las mujeres de Cartagena, impulsar transformaciones positivas en los territorios y contribuir a la construcción de una ciudad más humana, más incluyente y más respetuosa de la dignidad de todas las personas.

Finalmente, la Personería Distrital de Cartagena, a través de la Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, expresa su reconocimiento a cada una de las mujeres elegidas y manifiesta

públicamente su voluntad institucional de acompañar, respaldar y proteger el ejercicio legítimo de sus funciones como integrantes del Consejo Local de Mujeres de la Localidad Histórica y del Caribe Norte.

Reciban nuestro saludo institucional, nuestro reconocimiento por su liderazgo comunitario y nuestro compromiso permanente con la defensa, promoción y garantía de los derechos humanos de las mujeres cartageneras.

Cordialmente,



MARLON YANEZ CAMARGO
Personero delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyecto: Jailin peñaranda
Reviso: Omar coneo Valdez

FECHA: 25/06/2026	HORA: 9:00 AM	PROXIMA REUNION:

LUGAR: AULA MAGNA UNI NUÑEZ

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: OMAR CONEO VALDEZ

PROCESO: COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION

OBJETIVO: ACTO DE POSESION DEL CONSEJO LOCAL DE MUJERES LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE

ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCION #1: Organizar jornadas de formación en derechos humanos y diversidad sexual para funcionarios y la comunidad, así como también organizar jornadas para sujetos especiales de protección constitucional, con el fin de garantizar una mayor conciencia y protección de sus derechos. (Diversidad al Tope)

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
MARLON YANEZ CAMARGO		PERSONERIA DISTRITAL	PERSONERO DELEGADO
JAILIN PEÑARANDA CASTAÑEDA	1.047.498.364	PERSONERIA DISTRITAL	CONTRATISTA
OMAR CONEO VALDEZ	1.047.466.775	PERSONERIA DISTRITAL	CONTRATISTA

ORDEN DEL DÍA

DESARROLLO

La Personería Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, deja constancia de su participación y acompañamiento institucional en el acto de posesión del Consejo Local de Mujeres de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, realizado el día 25 de junio de 2026 en el Aula Magna de la Universidad Núñez, sede Getsemaní, espacio convocado para la instalación formal de este importante escenario de participación ciudadana y representación de las mujeres del Distrito.

Durante la jornada, la Personería Distrital reafirmó su compromiso constitucional y legal con la promoción, defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres, reconociendo que los Consejos Locales de Mujeres constituyen una herramienta fundamental para la consolidación de la democracia participativa, la igualdad material y la construcción de políticas públicas con enfoque de género.

La importancia jurídica de estos espacios encuentra sustento en los artículos 1, 2, 13, 40, 43 y 103 de la Constitución Política de Colombia, que consagran la dignidad humana, la participación ciudadana, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y el deber estatal de adoptar medidas afirmativas para superar las barreras históricas de discriminación. De igual manera, su existencia se encuentra armonizada con los compromisos internacionales asumidos por Colombia mediante la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención de Belém do Pará, así como con la Ley 1257 de 2008 y demás disposiciones orientadas a garantizar una vida libre de violencias y discriminación.

La Personería Distrital reconoce que las consejeras posesionadas representan la voz legítima de múltiples lideresas, organizaciones sociales, comunitarias, étnicas, rurales, juveniles, víctimas del conflicto armado y demás sectores de mujeres que históricamente han impulsado la transformación social del territorio. Su labor será determinante para la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de las mujeres cartageneras.
Finalmente, esta Agencia del Ministerio Público manifiesta su respaldo institucional irrestricto al Consejo Local de Mujeres, reiterando su disposición permanente para recibir denuncias, realizar acompañamientos, ejercer vigilancia preventiva y promover acciones de protección de derechos cuando estos resulten amenazados o vulnerados, contribuyendo así al fortalecimiento de una Cartagena más incluyente, equitativa y respetuosa de la dignidad de todas las mujeres.

COMPROMISOS		
Actividad	**Responsable**	**Fecha**

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES



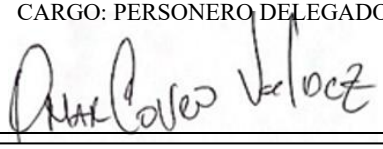
NOMBRE: MARLON YANEZ CAMARGO

CARGO: PERSONERO DELEGADO



NOMBRE: JAILIN PEÑARANDA

CARGO: CONTRATISTA



NOMBRE: OMAR CONEO VADEZ

CARGO: CONTRATISTA

NOMBRE:


Personería Distrital
de Cartagena de Indias
25 jun 2026 10:06:51 a. m.
10-12 Calle 25
Getsemaní
Cartagena de Indias
Bolívar
Altitud: 1.1msnm
Número de índice: 1015


FRANK RICAURTE SOSSA
Tiene el gusto de invitarle al acto
de posesión del
CONSEJO LOCAL DE MUJERES
Localidad Histórica
y del Caribe Norte.
25 de junio
9:00 am
Aula Magna de uniNuñez
Sede Getsemaní
Dirección: Barrio Getsemaní
Calle larga con esquina
Calle San Antonio No. 10-17
NI UNA MENOS
Juntas
Somos más fuertes




Personería Distrital
de Cartagena de Indias
Parque
Centenario
Plaza de
TSEMANI
Google
Personería Distrital
Cartagena de Indias
25 jun 2026 10:04:20 a. m.
Altitud:-1.1msnm
Número de índice: 1014

	ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GPCFP01-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Fecha: 28/03/2025
	PROCESO / SUBPROCESO: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA / PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 4.0
	REGISTRO DE ASISTENCIA GRUPOS DE VALOR	Página: 1 de 2

Evento: Acto de Posesión del Consejo Local de Mujeres de la Alcaldía Local Histórica y del	**Fecha:** Julio 25 del 2026	**Hora:** 8:00 AM a 12:00 M	
Lugar: Sala Magna de la Corporación Universitaria Rafael Núñez	**Dependencia:** Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte		
Coordinador(a) del evento: Elix Gonzalez Ruiz	**Unidad o Grupo de Trabajo:** Asuntos de Mujer		

Autorización para el tratamiento de datos personales y uso de imagen: Mediante el registro de mis datos personales en este formulario, declaro que he sido informado(a) que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C. es responsable del tratamiento de mis datos personales, y autorizo su uso conforme a su Política de Tratamiento de datos Personales disponible en el siguiente enlace: https://www.cartagena.gov.co/sites/default/files/2022-06/Decreto%200619%20De%2026%20de%20mayo%20de%202020.pdf.
La finalidad del tratamiento es registrar mi asistencia a eventos de participación ciudadana organizados por la Alcaldía de Cartagena y divulgar, a través de medios institucionales (página web, redes sociales y medios de comunicación), las actividades realizadas en desarrollo de estos eventos. Autorizo igualmente la captación y uso de mi imagen, voz y video en medios institucionales, sin compensación económica, para fines informativos, pedagógicos, investigativos y de rendición de cuentas.
La entrega de datos sensibles (etnia, género, discapacidad, condición de víctima o migrante) es facultativa y su suministro es voluntario.
Como titular, tengo derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos, y a revocar esta autorización, según la Política publicada en: https://www.cartagena.gov.co y a través de los canales PQRSDF: https://www.cartagena.gov.co/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/PQRSDF. Al firmar este registro, declaro que otorgo esta autorización de

N°	Nombres y Apellidos	Identificación	Pte.Org. Com.	Genero			Edad	Etnia				Condición					Organización	Dirección	Teléfono /Celular	E – Mail	Firma
				Masculino	Femenino	LGTBIQ+		Afro	Blanco	Indígena	Mestizo	Persona con discapacidad	Hab. Calle	Víctima	Migrante	Cuidadores					
1	Ana F Pacheco A	1143327962															Comunicaciones CTP	San Fernando	3016010540	Monisicreativo@gmail.com	
2	Jendris Doiny Ortega	45524585			X		45	X									DADIS - SSR	Getsemani	3145248SP	linea USX - dadis 2026 @gmail.com	
3	Jailyn Penaranda C	1047497304			X		28										Personera Distrital		3104106073	Jailyn@outlook.es	
4	Judith coronel	40988050			X		54	X											3008803114	judithesthercoronel10@gmail.com	
5	Leonora Maldonado Arcos	45495693			X		57	X									De Pura con Arcos	Los Corvetos	3215553563	leonora1618@gmail.com	
6	Nataly Herazo Tapia	1043972315			X		19	X									—	—	—	natalyherazo1@gmail.com	
7	Joana Ms Jarabo	45564774			X		41	X									Hogar	Bocachica	3103683607		
8	Kelly Johana Cabrera	1098988148			X		28				X						Policia N.	Manga	3107713229	Kelly.cabrera@	
9	Yaneris Mendoza	45.518.361			X												Comcos.	Nariño	3003925189		
10	Graciela Pico G	23234009			X												Sec Mujer Gob Bolivar		3126199277	analpico@bolivar.gov.co	
11	Arelis Jimenez Pabon	33102409			X		46										ALHCN	Country	316312-7385	ajimenezp@cotecmar.com	
12	Andrea Pico Ochoa	1001855305			X		23										CLJ	Rep-Chile	3114941398	andreapicoochoa@hotmail.com	
13	Angela Ma Arteaga	1047295225			X		38										ALHCN	—	3043755805	—	
14	Eliz Gonzalez	77725256	X				52										ALHCN	—	312-47256		
15	Luz Marina Paria C.	45.472.534			X		62										Concejo		3114280577	Concejoluzmarina paria@gmail.com	Luz Marina Paria
16	Bernarda Correa	45.450.225			X		67										ALHCN	Country	315-7119578	bernia_correa@	

Scanned with CamScanner

	ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GPCFP01-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Fecha: 28/03/2025
	PROCESO / SUBPROCESO: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA / PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 4.0
	REGISTRO DE ASISTENCIA GRUPOS DE VALOR	Página: 1 de 2

Evento: Acto de Posesión del Consejo Local de Mujeres de la Alcaldía Local Histórica	**Fecha:** Julio 25 de 2026		**Hora:** 8:30AM - 12:00M.
Lugar: Aula Magna de la corporación universitaria Rafael Núñez	**Dependencia:** Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte		
Coordinador(a) del evento: Felix Gomez Escorcia Perez	**Unidad o Grupo de Trabajo:** Asuntos de Mujer.		

Autorización para el tratamiento de datos personales y uso de imagen: Mediante el registro de mis datos personales en este formulario, declaro que he sido informado(a) que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C. es responsable del tratamiento de mis datos personales, y autorizo su uso conforme a su Política de Tratamiento de datos Personales disponible en el siguiente enlace: https://www.cartagena.gov.co/sites/default/files/2022-06/Decreto%200619%20De%2026%20de%20mayo%20de%202020.pdf.
La finalidad del tratamiento es registrar mi asistencia a eventos de participación ciudadana organizados por la Alcaldía de Cartagena y divulgar, a través de medios institucionales (página web, redes sociales y medios de comunicación), las actividades realizadas en desarrollo de estos eventos. Autorizo igualmente la captación y uso de mi imagen, voz y video en medios institucionales, sin compensación económica, para fines informativos, pedagógicos, investigativos y de rendición de cuentas.
La entrega de datos sensibles (etnia, género, discapacidad, condición de víctima o migrante) es facultativa y su suministro es voluntario.
Como titular, tengo derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos, y a revocar esta autorización, según la Política publicada en: https://www.cartagena.gov.co y a través de los canales PQRSDF: https://www.cartagena.gov.co/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/PQRSDF. Al firmar este registro, declaro que otorgo esta autorización de

N°	Nombres y Apellidos	Identificación	Pte.Org. Com.	Genero			Edad	Etnia				Condición						Organización	Dirección	Teléfono /Celular	E – Mail	Firma
				Masculino	Femenino	LGTBIQ+		Afro	Blanco	Indígena	Mestizo	Persona con discapacidad	Hab. Calle	Víctima	Migrante	Cuidadores						
1	JAQUELINE LOPEZ Y	45460600			X		64											Consejera	Turicos	3012549104	Yakelipez@hotmail	
2	Luis Hernandez P.	45486404.			X		48											Clar	Tomacilla.	3207486566	luisekucha@gmail.com	
3	Luis G. Molina Ramirez	9099433		X			48	X											isla de Baru	350 6667675	Luisgm2520@yahoo.c	
4	Yarelli Mena Suarez	1047350547		X			19	X										Cuerpo de Jóvenes	Isla Baru	3157983869		
5	Francisco Javier Vega	73101096		X			60											Mujer Energía que transforma	B/Espinal	3135533142	ffvegacoso9@gmail.com	
6	Tatiana Janet Gonzalez	22798409			X		46	X										Consejeras	Isla Baru	3157983814	anabelgonzalezhoracio@	
7	Maria Eugenia Cerita	30770377			X													Asesora	Concejo	3137056132		
8	Marellis Sheck Arrieta	45497129			X		53	X										Mujer Energía Fundación	España	3145308431	Sheck32@hotmail.com	
9	Leidis Martinez M	1047369702			X													Arte y cultura	Todos	3145261647	lmartinez28@hotmail.c	
10	Alexander Molina C	73.582.879		X														Chambacuco	Paseo Bolivar	3107012438	chambacuenza@hotmail.com	
11	Melida Penaca P.	45491002			X													Consejo Comunitario Sta Ana-Turbaco	Santa Ana Bolivar	3215007731	melime13@gmail.com	
12	Patricia Pertuz R	45.476.790			X															3015681484	Patty4512@hotmail.com	
13	Yolgira Perez R.	1143468639			X													Personería		3005837554	Yproyes@gmail	Oficina.
14	Lady L Molina Martinez	1002245787			X														Paseo Bolivar	3004942764	ladyselena2015@gmail	Lady Molina
15	Maria de los Angeles	45689134			X		49											Defensoría del Pueblo		3608394233	mduran@defensoria.gov.co	
16	Omar Conedo Valdez	1647466775		X			31											Personería		3220185145	Omarconedo@hotmail.com	Omar Conedo

Scanned with CamScanner

Cartagena de Indias D. T. y C. 25 junio de 2026

Honorables integrantes del Consejo Local de Mujeres de la Localidad Histórica y del Caribe Norte:

Asunto: MENSAJE INSTITUCIONAL DE RECONOCIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y GARANTÍAS AL CONSEJO LOCAL DE MUJERES DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE

La Personería Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Personería delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, se permite expresar un respetuoso saludo y extender un mensaje institucional de reconocimiento, respaldo y acompañamiento a las mujeres que hoy asumen la importante responsabilidad de integrar el Consejo Local de Mujeres de la Localidad Histórica y del Caribe Norte.

La posesión de este Consejo constituye un acontecimiento de especial relevancia para la democracia participativa, la igualdad material y la consolidación de un modelo de ciudad en el que las mujeres ocupen espacios efectivos de incidencia, representación y construcción colectiva de políticas públicas.

Desde la Constitución Política de 1991, Colombia se definió como un Estado Social de Derecho fundado en la dignidad humana, la participación ciudadana y la prevalencia de los derechos fundamentales. Bajo esta premisa, la participación de las mujeres en los escenarios de decisión pública no puede entenderse como una concesión institucional, sino como una expresión legítima del ejercicio de derechos constitucionales que han sido reconocidos por la comunidad internacional, desarrollados por la legislación nacional y protegidos de manera reiterada por la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

El artículo 13 Superior impone a todas las autoridades públicas el deber de adoptar medidas positivas encaminadas a superar las barreras históricas que han limitado el acceso de las mujeres a espacios de representación política y social. A su vez, el artículo 43 establece que las mujeres y los hombres tienen iguales derechos y oportunidades y ordena al Estado adoptar medidas especiales orientadas a remover cualquier forma de discriminación.

La creación y fortalecimiento de los Consejos Locales de Mujeres responde precisamente a ese mandato constitucional. Se trata de escenarios diseñados para garantizar que las voces, experiencias, necesidades y propuestas de las mujeres sean escuchadas e incorporadas en la construcción de las decisiones públicas que impactan sus territorios, sus comunidades y sus proyectos de vida.

La Personería Distrital de Cartagena reconoce que la Localidad Histórica y del Caribe Norte concentra una enorme diversidad social, cultural y territorial. En ella convergen mujeres afrodescendientes, mujeres víctimas del conflicto armado, mujeres en condición de discapacidad, mujeres rurales, mujeres cabeza de hogar, lideresas comunitarias, jóvenes, adultas mayores, emprendedoras, trabajadoras informales y

defensoras de derechos humanos, todas ellas titulares de una especial protección constitucional.

Por ello, el Consejo Local de Mujeres que hoy se posesiona adquiere una importancia estratégica para el fortalecimiento de la gobernanza democrática y para la construcción de respuestas institucionales capaces de atender las realidades que enfrentan diariamente las mujeres de esta localidad.

La Personería Distrital de Cartagena considera que la garantía efectiva de los derechos de las mujeres constituye una condición indispensable para alcanzar el desarrollo humano sostenible, la cohesión social, la paz territorial y la consolidación de una sociedad más justa e incluyente.

En consecuencia, esta Agencia del Ministerio Público manifiesta formalmente que el Consejo Local de Mujeres contará con el acompañamiento permanente, técnico, jurídico, preventivo e institucional de la Personería Distrital de Cartagena en todas aquellas actuaciones relacionadas con la protección de los derechos fundamentales de las mujeres y de los grupos poblacionales representados por este espacio de participación.

Nuestra intervención institucional estará orientada a garantizar, entre otros aspectos:

Primero. La recepción, trámite y seguimiento de denuncias relacionadas con posibles vulneraciones de derechos fundamentales de las mujeres, incluyendo situaciones asociadas a violencia basada en género, violencia intrafamiliar, violencia sexual, discriminación, exclusión social, barreras de acceso a servicios públicos esenciales y cualquier otra conducta que comprometa la dignidad humana.

Segundo. El acompañamiento preventivo en procesos administrativos, sociales y comunitarios que puedan generar impactos sobre los derechos de las mujeres en los diferentes barrios, corregimientos y sectores que conforman la Localidad Histórica y del Caribe Norte.

Tercero. La orientación jurídica gratuita frente a actuaciones administrativas o judiciales que requieran la activación de mecanismos constitucionales de protección, incluyendo derechos de petición, acciones de tutela, acciones populares, acciones de cumplimiento y demás instrumentos de defensa de derechos humanos.

Cuarto. El seguimiento a las políticas públicas distritales relacionadas con mujer, equidad de género, prevención de violencias, participación ciudadana, salud, educación, empleo, emprendimiento y protección social.

Quinto. La vigilancia preventiva sobre el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales a cargo de las entidades distritales, departamentales y nacionales que desarrollen programas dirigidos a las mujeres.

Sexto. El fortalecimiento de espacios de capacitación, pedagogía constitucional y promoción de derechos humanos para las integrantes del Consejo Local de Mujeres y las organizaciones sociales que representan.

Séptimo. La articulación institucional con organismos de control, entidades gubernamentales, organizaciones de cooperación internacional y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en favor de los derechos de las mujeres.

Esta Personería delegada reconoce que aún persisten desafíos importantes para las mujeres de Cartagena. Las cifras relacionadas con violencia de género, feminicidios, desempleo femenino, informalidad laboral, pobreza multidimensional y desigualdad evidencian la necesidad de fortalecer los mecanismos de participación e incidencia ciudadana.

Por ello, el papel que asumen las consejeras locales trasciende una representación simbólica. Ustedes se convierten en interlocutoras legítimas de miles de mujeres que esperan ser escuchadas, visibilizadas y tenidas en cuenta dentro de las decisiones públicas.

Su labor representa una oportunidad para construir puentes entre las comunidades y las instituciones, promover la resolución pacífica de conflictos, impulsar iniciativas transformadoras y fortalecer la participación ciudadana con enfoque de género y derechos humanos.

La Personería Distrital de Cartagena reitera que ninguna mujer debe sentirse sola frente a una situación de vulneración de derechos. Ninguna mujer debe encontrar cerradas las puertas de las instituciones cuando requiera protección, orientación o acompañamiento. Ninguna mujer debe ser objeto de discriminación por razones de género, condición económica, origen étnico, orientación política, edad, discapacidad o cualquier otra circunstancia.

Desde esta perspectiva, asumimos el compromiso de mantener abiertos los canales institucionales necesarios para atender las solicitudes, inquietudes, denuncias y observaciones que sean puestas en conocimiento por parte del Consejo Local de Mujeres.

De igual manera, reconocemos que el fortalecimiento de estos espacios participativos contribuye a la materialización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente aquellos relacionados con igualdad de género, reducción de desigualdades, construcción de instituciones sólidas y promoción de sociedades pacíficas e inclusivas.

Hoy, al momento de su posesión, las invitamos a ejercer este liderazgo con compromiso ético, vocación de servicio, sentido de responsabilidad social y profundo respeto por la diversidad de las mujeres que representan.

Las exhortamos a convertir este Consejo en un escenario de diálogo, concertación, construcción colectiva y defensa permanente de los derechos humanos.

Que este espacio sirva para fortalecer las voces de las mujeres de Cartagena, impulsar transformaciones positivas en los territorios y contribuir a la construcción de una ciudad más humana, más incluyente y más respetuosa de la dignidad de todas las personas.

Finalmente, la Personería Distrital de Cartagena, a través de la Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, expresa su reconocimiento a cada una de las mujeres elegidas y manifiesta

públicamente su voluntad institucional de acompañar, respaldar y proteger el ejercicio legítimo de sus funciones como integrantes del Consejo Local de Mujeres de la Localidad Histórica y del Caribe Norte.

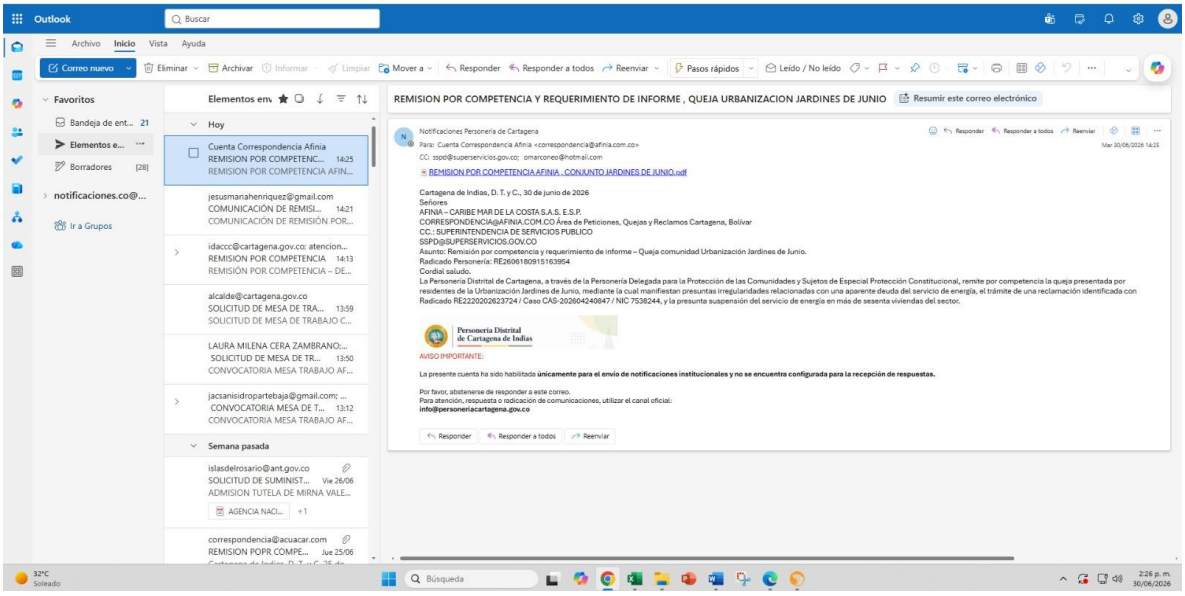
Reciban nuestro saludo institucional, nuestro reconocimiento por su liderazgo comunitario y nuestro compromiso permanente con la defensa, promoción y garantía de los derechos humanos de las mujeres cartageneras.

Cordialmente,



MARLON YANEZ CAMARGO
Personero delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyecto: Jailin peñaranda
Reviso: Omar coneo Valdez


Outlook
Buscar
Archivo Inicio Vista Ayuda
Correo nuevo
Eliminar
Archivar
Responder
Responder a todos
Reenviar
Pasos rápidos
Leído / No leído
Favoritos
Bandeja de ent... 21
Elementos e...
Borradores [28]
notificaciones.co@...
Ir a Grupos
Elementos env
Hoy
Cuenta Correspondencia Afinia
REMISION POR COMPETENC... 14:25
REMISION POR COMPETENCIA AFIN...
jesusmariahenriquez@gmail.com
COMUNICACIÓN DE REMISI... 14:21
COMUNICACIÓN DE REMISIÓN POR...
idaccc@cartagena.gov.co; atencion...
REMISION POR COMPETENCIA 14:13
REMISIÓN POR COMPETENCIA – DE...
alcalde@cartagena.gov.co
SOLICITUD DE MESA DE TRA... 13:59
SOLICITUD DE MESA DE TRABAJO C...
LAURA MILENA CERA ZAMBRANO;...
SOLICITUD DE MESA DE TR... 13:50
CONVOCATORIA MESA TRABAJO AF...
jacsanisidropartebaja@gmail.com; ...
CONVOCATORIA MESA DE T... 13:12
CONVOCATORIA MESA TRABAJO AF...
Semana pasada
islasdelrosario@ant.gov.co
SOLICITUD DE SUMINIST... Vie 26/06
ADMISION TUTELA DE MIRNA VALE...
AGENCIA NACI... +1
correspondencia@acuacar.com
REMISION POPR COMPE... Jue 25/06
REMISION POR COMPETENCIA Y REQUERIMIENTO DE INFORME , QUEJA URBANIZACION JARDINES DE JUNIO
Resumir este correo electrónico
Notificaciones Personería de Cartagena
Para: Cuenta Correspondencia Afinia <correspondencia@afinia.com.co>
CC: sspd@superservicios.gov.co; omarconeo@hotmail.com
REMISION POR COMPETENCIA AFINIA , CONJUNTO JARDINES DE JUNIO.pdf
Cartagena de Indias, D. T. y C., 30 de junio de 2026
Señores
AFINIA – CARIBE MAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.
CORRESPONDENCIA@AFINIA.COM.CO Área de Peticiones, Quejas y Reclamos Cartagena, Bolívar
CC.: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICO
SSPD@SUPERSERVICIOS.GOV.CO
Asunto: Remisión por competencia y requerimiento de informe – Queja comunidad Urbanización Jardines de Junio.
Radicado Personería: RE260618091516395 4
Cordial saludo.
La Personería Distrital de Cartagena, a través de la Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, remite por competencia la queja presentada por residentes de la Urbanización Jardines de Junio, mediante la cual manifiestan presuntas irregularidades relacionadas con una aparente deuda del servicio de energía, el trámite de una reclamación identificada con Radicado RE222020262372 4 / Caso CAS-202604240847 / NIC 7538244, y la presunta suspensión del servicio de energía en más de sesenta viviendas del sector.
Personería Distrital de Cartagena de Indias
AVISO IMPORTANTE:
La presente cuenta ha sido habilitada únicamente para el envío de notificaciones institucionales y no se encuentra configurada para la recepción de respuestas.
Por favor, abstenerse de responder a este correo.
Para atención, respuesta o radicación de comunicaciones, utilizar el canal oficial:
info@personeriacartagena.gov.co
Responder
Responder a todos
Reenviar
32°C
Soleado
Búsqueda
2:26 p. m.
30/06/2026

Cartagena de Indias, D. T. y C., 30 de junio de 2026

Señores
AFINIA – CARIBE MAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.
CORRESPONDENCIA@AFINIA.COM.CO
Área de Peticiones, Quejas y Reclamos
Cartagena, Bolívar

CC.: **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICO**
SSPD@SUPERSERVICIOS.GOV.CO

Asunto: Remisión por competencia y requerimiento de informe – Queja comunidad Urbanización Jardines de Junio.

Radicado Personería: RE2606180915163954

Cordial saludo.

La Personería Distrital de Cartagena, a través de la Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, remite por competencia la queja presentada por residentes de la Urbanización Jardines de Junio, mediante la cual manifiestan presuntas irregularidades relacionadas con una aparente deuda del servicio de energía, el trámite de una reclamación identificada con **Radicado RE2220202623724 / Caso CAS-202604240847 / NIC 7538244,** y la presunta suspensión del servicio de energía en más de sesenta viviendas del sector.

De acuerdo con los soportes allegados por la comunidad, AFINIA habría abierto periodo probatorio dentro del trámite de reclamación, comprendido entre el 15 de mayo de 2026 y el 01 de julio de 2026; no obstante, los peticionarios señalan que el día 16 de junio de 2026 se habrían adelantado actuaciones materiales de suspensión del servicio o retiro de elementos de control de energía en varias viviendas del sector.

En virtud de lo anterior, esta Personería requiere a AFINIA para que informe, de manera clara, completa y soportada, lo siguiente:

Primero: Estado actual de la PQR identificada con **RE2220202623724 / CAS-202604240847 / NIC 7538244.**

Segundo: Copia de la decisión de fondo, en caso de haberse expedido, junto con los soportes de notificación a los usuarios o peticionarios.

Tercero: Fundamento jurídico, técnico y contractual de la presunta suspensión del servicio de energía en la Urbanización Jardines de Junio.

Cuarto: Indicar si las actuaciones de suspensión fueron realizadas durante la vigencia del periodo probatorio y explicar la razón por la cual se ejecutaron dichas actuaciones mientras se encontraba pendiente la resolución de fondo de la reclamación.

Quinto: Relación de usuarios, viviendas o NIC afectados, fecha de intervención, orden de trabajo, personal o cuadrilla que realizó la actuación y soportes de notificación previa.

Sexto: Explicación detallada sobre el origen, naturaleza y composición de la presunta deuda atribuida a la comunidad o a los usuarios del sector.

Séptimo: Medidas adoptadas para garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción de los usuarios.

Octavo: Informar si se han identificado sujetos de especial protección constitucional dentro de la comunidad afectada y qué medidas diferenciales se adoptaron para evitar afectaciones desproporcionadas.

Noveno: Indicar las acciones correctivas, de reconexión, normalización o revisión que se adoptarán en caso de verificarse alguna actuación irregular.

La información requerida deberá remitirse a esta Personería al correo dcomunidad@personeriacartagena.gov.co dentro del término legal correspondiente, con copia a los peticionarios, a efectos de garantizar transparencia, trazabilidad y protección de los derechos de los usuarios.

SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

proyecto: Omar Coneo V.

Eliminar | Archivar | Informar | Mover a | Zoom

RE: QUEJA CONTRA AFINIA POR VIOLACION A LA LEY 143 DE 1993, EL ARTICULO 29 DE LA CONSTITUCION NACION Y ABUSO DE SU POSICION DOMINANTE.

Resumir este correo electrónico

P

PQRSEAS<PQRSEAS@epm.com.co>

Para: Asosumarci Asosumarci <Asosumarci@outlook.com>; Super Servicios <sspd@superservicios.gov.c Mié 17/06/2026 13:18

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Remitente de confianza | Mostrar contenido bloqueado

Buenas tardes

Cordial saludo.

Este canal está habilitado exclusivamente para la recepción y gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRSF) relacionadas con los servicios de salud prestados por el Área de Servicio Médico de EPM.

Para solicitudes, PQRSF o requerimientos correspondientes a otras áreas y/o servicios de EPM, agradecemos comunicarse a través del correo institucional epm@epm.com.co, donde su solicitud será direccionada adecuadamente.

Agradecemos su comprensión.

Feliz día.

PQRSF EAS
Línea Ética: (+57) 018000 522 955 Reporta actos indebidos
www.epm.com.co

De: Asosumarci Asosumarci <Asosumarci@outlook.com>
Enviado: miércoles, 17 de junio de 2026 12:06 p. m.
Para: Super Servicios <sspd@superservicios.gov.co>; Bolivar@defensoria.gov.co <Bolivar@defensoria.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; Cuenta Correspondencia Afinia <correspondencia@afinia.com.co>; PQRSEAS <PQRSEAS@epm.com.co>
Asunto: QUEJA CONTRA AFINIA POR VIOLACION A LA LEY 143 DE 1993, EL ARTICULO 29 DE LA CONSTITUCION NACION Y ABUSO DE SU POSICION DOMINANTE.

¡Cuidado! este correo proviene de un usuario externo, no abras archivos adjuntos ni hagas clic en enlaces sin validar que el remitente y el contenido sean seguros. **Nunca entregues tu usuario ni contraseñas a través de enlaces.**

Los residentes de la urbanización jardines de junio, allegamos ante ustedes con el fin de interponer la presente queja y manifestar nuestro total y vehemente rechazo a las acciones arbitrarias y abusivas de la empresa AFINIA con sede en Cartagena para lo cual exponemos lo siguiente:

A finales del mes de abril de 2026 nos enteramos de manera informal que existía en afinia una orden de suspensión del servicio por aparente deuda de servicio de energía en contra de moradores d la urbanización jardines de junio ubicada en 13 de junio de la ciudad de Cartagena.

En virtud de ello se radico ante esa entidad petición con el fin de conocer el origen, naturaleza y estado de la aparente deuda que según ascendía a más de trescientos millones de pesos. La petición fue radicada bajo el serial RE 2220202623724 CASO 202604240847.

Tal petición fue asociada y radicado bajo NIC 7538244 que corresponde al inmueble donde resido ya que fue radicada a través de plataforma virtual de afinia.

Días después de presentada nuestra solicitud, afinia respondió que iniciaría un proceso de investigación en el que abrió un periodo de pruebas que se agotaba el 01 de junio de 2026.

El dia 16 de junio de 2026 luego de varios hostigamientos a algunos residentes decidieron de manera abusiva y arbitraria, suspender el servicio de energía quitando las cuñas que controlan la energía en mas 60 casas del sector, todo ello a pesar de exhibirles las evidencias de que nos encontramos frente a un reclamo formal que no ha sido resuelto y está en periodo de pruebas.

afinia

Cartagena, 15/05/2026

Señor
EDISON ANILLO ZAMORA
SECTOR 2, MANZANA 16 4 APARTAMENTO 4B MANZANA 16 LOTE 4 URBANIZACIÓN JARDINES DE JUNIO CARTAGENA BOLIVAR
edijos@hotmail.com

Asunto: Auto de apertura periodo probatorio
NIC **7538244**
Caso número
Radicado número **RE2220202623724, CAS-202604240847**

Caribe Mar de la Costa S.A.S. E.S.P, en atención al asunto y considerando:

Que para darle una solución de fondo y agregar más elementos a las revisiones preliminares, que permitan investigar y llegar a las causas probables, se hace necesario la práctica de pruebas conducentes y pertinentes con el fin de validar todos los aspectos involucrados en el análisis del caso, con fundamentos en las Leyes 142 de 1994 y 1437 de 2011.

Nuestra Empresa decide:

Primero: Decretar la apertura de período de pruebas por el término de 30 días hábiles, entre el 15 de mayo de 2026 al 01 de julio de 2026.

Segundo: Practicar la prueba validación por parte del área encargada, para obtener información conducente a resolver de fondo las peticiones.

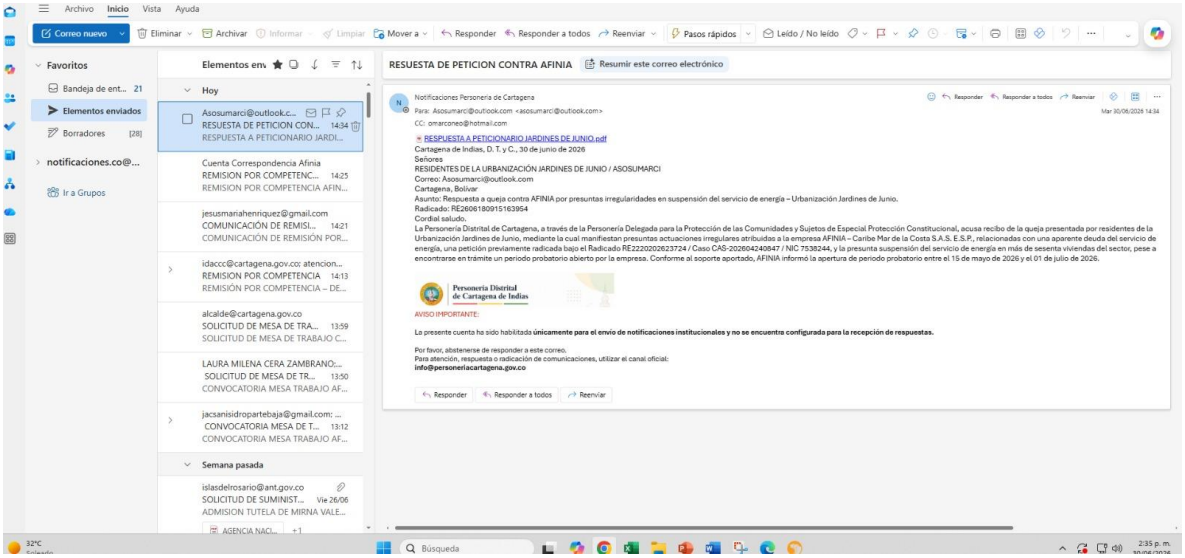
Tercero: Después del vencimiento del periodo probatorio, se reanudarán los términos para resolver la PQR.

Finalmente, le informamos que contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

JORGE LUIS ZAPATA ARIZA
Coordinador Central de Escritos.

Powered by CamScanner


Archivo Inicio Vista Ayuda
Correo nuevo
Eliminar Archivar Informar Limpiar Mover a Responder Responder a todos Reenviar Pasos rápidos Leído / No leído
Favoritos
Bandeja de ent... 21
Elementos enviados
Borradores [28]
notificaciones.co@...
Ir a Grupos
Elementos en
Hoy
Asosumarci@outlook.c... RESUESTA DE PETICION CON... 14:34 RESPUESTA A PETICIONARIO JARDI...
Cuenta Correspondencia Afinia REMISION POR COMPETENC... 14:25 REMISION POR COMPETENCIA AFIN...
jesusmariahenriquez@gmail.com COMUNICACIÓN DE REMISI... 14:21 COMUNICACIÓN DE REMISIÓN POR...
idaccc@cartagena.gov.co; atencion... REMISION POR COMPETENCIA 14:13 REMISIÓN POR COMPETENCIA – DE...
alcalde@cartagena.gov.co SOLICITUD DE MESA DE TRA... 13:59 SOLICITUD DE MESA DE TRABAJO C...
LAURA MILENA CERA ZAMBRANO;... SOLICITUD DE MESA DE TR... 13:50 CONVOCATORIA MESA TRABAJO AF...
jacsanisidropartebaja@gmail.com; ... CONVOCATORIA MESA DE T... 13:12 CONVOCATORIA MESA TRABAJO AF...
Semana pasada
islasdelrosario@ant.gov.co SOLICITUD DE SUMINIST... Vie 26/06 ADMISION TUTELA DE MIRNA VALE...
RESUESTA DE PETICION CONTRA AFINIA
Resumir este correo electrónico
Notificaciones Personería de Cartagena
Para: Asosumarci@outlook.com <asosumarci@outlook.com>
CC: omarconeo@hotmail.com
Mar 30/06/2026 14:34
RESPUESTA A PETICIONARIO JARDINES DE JUNIO.pdf
Cartagena de Indias, D. T. y C., 30 de junio de 2026
Señores
RESIDENTES DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE JUNIO / ASOSUMARCI
Correo: Asosumarci@outlook.com
Cartagena, Bolívar
Asunto: Respuesta a queja contra AFINIA por presuntas irregularidades en suspensión del servicio de energía – Urbanización Jardines de Junio.
Radicado: RE260618091516396 4
Cordial saludo.
La Personería Distrital de Cartagena, a través de la Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, acusa recibo de la queja presentada por residentes de la Urbanización Jardines de Junio, mediante la cual manifiestan presuntas actuaciones irregulares atribuidas a la empresa AFINIA – Caribe Mar de la Costa S.A.S. E.S.P., relacionadas con una aparente deuda del servicio de energía, una petición previamente radicada bajo el Radicado RE222020262372 4 / Caso CAS-20260424 0947 / NIC 7538244, y la presunta suspensión del servicio de energía en más de sesenta viviendas del sector, pese a encontrarse en trámite un periodo probatorio abierto por la empresa. Conforme al soporte aportado, AFINIA informó la apertura de periodo probatorio entre el 15 de mayo de 2026 y el 01 de julio de 2026.
Personería Distrital de Cartagena de Indias
AVISO IMPORTANTE:
La presente cuenta ha sido habilitada únicamente para el envío de notificaciones institucionales y no se encuentra configurada para la recepción de respuestas.
Por favor, abstenerse de responder a este correo.
Para atención, respuesta o radicación de comunicaciones, utilizar el canal oficial:
info@personeriacartagena.gov.co
Responder Responder a todos Reenviar
32°C
Búsqueda
2:35 p. m.

Cartagena de Indias, D. T. y C., 30 de junio de 2026

Señores
RESIDENTES DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE JUNIO / ASOSUMARCI
Correo: Asosumarci@outlook.com
Cartagena, Bolívar

Asunto: Respuesta a queja contra AFINIA por presuntas irregularidades en suspensión del servicio de energía – Urbanización Jardines de Junio.

Radicado: RE2606180915163954

Cordial saludo.

La Personería Distrital de Cartagena, a través de la Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, acusa recibo de la queja presentada por residentes de la Urbanización Jardines de Junio, mediante la cual manifiestan presuntas actuaciones irregulares atribuidas a la empresa AFINIA – Caribe Mar de la Costa S.A.S. E.S.P., relacionadas con una aparente deuda del servicio de energía, una petición previamente radicada bajo el Radicado **RE2220202623724 / Caso CAS-202604240847 / NIC 7538244**, y la presunta suspensión del servicio de energía en más de sesenta viviendas del sector, pese a encontrarse en trámite un periodo probatorio abierto por la empresa. Conforme al soporte aportado, AFINIA informó la apertura de periodo probatorio entre el 15 de mayo de 2026 y el 01 de julio de 2026.

Sobre el particular, esta delegada informa que la Personería Distrital de Cartagena no es la entidad competente para definir de fondo la legalidad de los cobros, suspensiones, reconexiones, facturación, cartera o decisiones operativas adoptadas por la empresa prestadora del servicio público domiciliario de energía eléctrica. Sin embargo, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales como Ministerio Público, esta entidad sí puede realizar actuaciones preventivas, requerir información, acompañar a la comunidad, promover la garantía del debido proceso y remitir la solicitud ante la autoridad o entidad competente.

En ese sentido, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, cuando la autoridad que recibe una petición no es competente, debe informarlo al interesado y remitirla a la autoridad competente dentro del término legal correspondiente. Asimismo, la Ley 142 de 1994 reconoce que los usuarios pueden presentar peticiones, quejas y recursos relacionados con el contrato de servicios públicos domiciliarios ante la empresa prestadora.

Por lo anterior, esta Personería remite por competencia y requiere formalmente a AFINIA – Caribe Mar de la Costa S.A.S. E.S.P., para que, dentro del término legal correspondiente, emita respuesta clara, completa, precisa y de fondo frente a los hechos denunciados por la comunidad de la Urbanización Jardines de Junio.

De manera especial, se solicita a AFINIA informar:

1. El estado actual de la petición identificada con Radicado RE2220202623724 / Caso CAS-202604240847 / NIC 7538244.

2. Si dentro de dicho trámite existe decisión de fondo debidamente expedida y notificada a los usuarios o peticionarios.

3. La razón jurídica, técnica y contractual que sustentó la presunta suspensión del servicio de energía en viviendas de la Urbanización Jardines de Junio.

4. Si al momento de la presunta suspensión del servicio se encontraba vigente el periodo probatorio abierto por la empresa, y en caso afirmativo, explicar por qué se adelantaron actuaciones materiales de suspensión o retiro de elementos asociados al servicio.

5. El número exacto de viviendas o usuarios afectados, identificando NIC, dirección, fecha de actuación, orden de trabajo, cuadrilla responsable y soportes de notificación previa.

6. El origen, naturaleza, periodo y soporte de la presunta deuda que se afirma supera los trescientos millones de pesos, indicando si se trata de deuda individual, colectiva, comunitaria, por energía consumida, pérdidas, recuperación de energía, normalización, financiación o cualquier otro concepto.

7. Las medidas adoptadas para garantizar el derecho de defensa, contradicción y debido proceso de los usuarios afectados.

8. Si existen sujetos de especial protección constitucional dentro de la comunidad afectada, tales como adultos mayores, niños, niñas, personas con discapacidad, mujeres gestantes, enfermos, familias en condición de vulnerabilidad o usuarios con condiciones especiales que requieran protección reforzada.

9. Las acciones inmediatas que adoptará la empresa para evitar afectaciones arbitrarias o desproporcionadas mientras se resuelven de fondo la reclamación presentada por la comunidad.

10. Si hubo suspensión improcedente o irregular, informar las medidas correctivas, de reconexión, normalización o compensación que resulten procedentes.

La Personería Distrital de Cartagena continuará realizando seguimiento preventivo a la situación expuesta, sin sustituir las competencias legales de la empresa prestadora ni de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Finalmente, se informa a la comunidad que, una vez AFINIA remita la respuesta correspondiente, esta delegada evaluará la necesidad de convocar mesa de trabajo, requerir ampliación de información o adoptar las actuaciones preventivas que resulten pertinentes en defensa de los derechos colectivos, comunitarios y de los usuarios del servicio público domiciliario de energía.

SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

proyecto: Omar Coneo V.